



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII Sábado, 1 de abril de 1995 Núm. 76

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios notificando a deudores de ignorado paradero	2657
Delegación Especial de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio señalando fecha para sorteo de colegiados o asociados de los distintos colegios profesionales y asociaciones o corporaciones profesionales para actuar como peritos terceros	2658
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de ignorado paradero	2658-2659
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia para instalación y funcionamiento de industria	2659
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 10, 17, 24 y 31 de enero de 1995	2659-2661
Confederación Hidrográfica del Guadiana	
Anuncio notificando liquidaciones	2662
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2662-2669
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	2669-2675
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2675-2681
Juzgados de Instrucción	2681-2682
Juzgados de lo Social	2682-2688
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Tarazona	
Corrección de error por omisión	2688

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda Núm. 12.247

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas liquidaciones por deudas de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota en pesetas
Zaragoza

- 509159438010001272. Barcelona Alvarez, Carmen. San Jorge, 33. 382.820.
- 509159438010001258. Vázquez Hernández, Angela. Lasierra Purroy, núm. 80. 43.375.
- 509159438010001240. Rodrigo Allueva, María Pilar. Duquesa Villahermosa, 149. 73.460.
- 509159438010001226. Nahón Hassán-Bergel, María. Andrés Vicente, 27. 34.660.
- 509159438010001219. Gómez Domingo, José. Pignatelli, 64. 24.375.
- 509159438010001190. Montero Franco, Francisco. Desiderio Escosura, núm. 39. 11.068.
- 509159438010000722. Carreras Gurría, Rosa Blanca. San Juan de la Cruz, 32. 48.750.
- 509159438010000850. Gurría Larrodé, María Mar. San Juan de la Cruz, 32. 106.975.
- 509159438010000470. Lezcano Gonzalo, Carmen. San Juan de la Peña, núm. 179,1. 116.468.
- 509159438010000455. Ruiz Morte, Gloria. Juan José Lorente, 9. 8.675.
- 509159438010000583. Monge Fuente, Eusebia. Tejar Chan, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar. 94.360.
- 509159438010001404. Sánchez Lombardo, Antonio. Padre Manjón, 19. 8.778.
- 509159438010001169. Miguel Díaz, María. Compromiso de Caspe, 90. 623.872.
- 509159438010001151. García Serrano, Ascensión. Manolín, 1. 25.065.
- 509159438010000996. Barriga López, Julia. Padre Marcellán, bloque A. 1.642.964.
- 509159438010000110. Millán Sokín, Dominica. José M. Landa, 3. 74.805. Cervera de la Cañada
- 509159538010000085. Gimeno Gómez, Concepción. J. Romero, sin número. 393.447. Ejea de los Caballeros
- 509159438010001299. Marco Viñas, Juan. Zaragoza, 4. 40.900. Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El delegado provincial, Ricardo Martínez Serrate.

Núm. 15.017

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas liquidaciones por deudas de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Uncastillo

Número de liquidación: 509159438010001201.
Contribuyente: Lorenzo Caudevilla Guinda.
Último domicilio conocido: San Felices, 62.
Cuota: 32.270 pesetas.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 1 de abril de 1995

Núm. 76

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios notificando a deudores de ignorado paradero	2657
Delegación Especial de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio señalando fecha para sorteo de colegiados o asociados de los distintos colegios profesionales y asociaciones o corporaciones profesionales para actuar como peritos terceros	2658
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de ignorado paradero	2658-2659
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de licencia para instalación y funcionamiento de industria	2659
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 10, 17, 24 y 31 de enero de 1995	2659-2661
Confederación Hidrográfica del Guadiana	
Anuncio notificando liquidaciones	2662
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2662-2669
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	2669-2675
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2675-2681
Juzgados de Instrucción	2681-2682
Juzgados de lo Social	2682-2688
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Tarazona	
Corrección de error por omisión	2688

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Núm. 12.247

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas liquidaciones por deudas de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota en pesetas
Zaragoza

- 509159438010001272. Barcelona Alvarez, Carmen. San Jorge, 33. 382.820.
 - 509159438010001258. Vázquez Hernández, Angela. Lasierra Purroy, núm. 80. 43.375.
 - 509159438010001240. Rodrigo Allueva, María Pilar. Duquesa Villahermosa, 149. 73.460.
 - 509159438010001226. Nahón Hassán-Bergel, María. Andrés Vicente, 27. 34.660.
 - 509159438010001219. Gómez Domingo, José. Pignatelli, 64. 24.375.
 - 509159438010001190. Montero Franco, Francisco. Desiderio Escosura, núm. 39. 11.068.
 - 509159438010000722. Carreras Gurría, Rosa Blanca. San Juan de la Cruz, 32. 48.750.
 - 509159438010000850. Gurría Larrodé, María Mar. San Juan de la Cruz, 32. 106.975.
 - 509159438010000470. Lezcano Gonzalo, Carmen. San Juan de la Peña, núm. 179,1. 116.468.
 - 509159438010000455. Ruiz Morte, Gloria. Juan José Lorente, 9. 8.675.
 - 509159438010000583. Monge Fuente, Eusebia. Tejar Chan, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar. 94.360.
 - 509159438010001404. Sánchez Lombardo, Antonio. Padre Manjón, 19. 8.778.
 - 509159438010001169. Miguel Díaz, María. Compromiso de Caspe, 90. 623.872.
 - 509159438010001151. García Serrano, Ascensión. Manolín, 1. 25.065.
 - 509159438010000996. Barriga López, Julia. Padre Marcellán, bloque A. 1.642.964.
 - 509159438010000110. Millán Solán, Dominica. José M. Landa, 3. 74.805.
- Cervera de la Cañada
- 509159538010000085. Gimeno Gómez, Concepción. J. Romero, sin número. 393.447.
- Ejea de los Caballeros
- 509159438010001299. Marco Viñas, Juan. Zaragoza, 4. 40.900.
- Zaragoza, 3 de marzo de 1995. — El delegado provincial, Ricardo Martínez Serrate.

Núm. 15.017

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas liquidaciones por deudas de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Uncastillo

- Número de liquidación: 509159438010001201.
- Contribuyente: Lorenzo Caudevilla Guinda.
- Ultimo domicilio conocido: San Felices, 62.
- Cuota: 32.270 pesetas.

Ejea de los Caballeros

Número de liquidación: 509159438010001436.

Contribuyente: José María Arceiz Lanuza.

Último domicilio conocido: Oliva, 15.

Cuota: 14.509 pesetas.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El delegado provincial, Ricardo Martínez Serrate.

Delegación Especial de la AEAT de Zaragoza

Núm. 14.696

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y una vez recibidas en esta Delegación las listas de colegiados o asociados de los distintos colegios profesionales y asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos, dispuestos a actuar como peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias que se insten durante 1995, procede elegir, por sorteo público, uno de cada lista, para efectuar las designaciones a partir del mismo, por orden correlativo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 19 de abril de 1995, a las 9.30 horas, en la sede de esta Delegación (calle Albareda, 16, segunda planta, de Zaragoza).

Zaragoza a 10 de marzo de 1995. — El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Cremades Ugarte.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 13.442

Con fecha 10 de marzo de 1995, la administradora de la AEAT de Delicias (Zaragoza) ha dictado el siguiente acuerdo:

Deudora, Josefina Amigó Latorre, con NIF 17.681.572T, en paradero desconocido.

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente ejecutivo contra Faustino Cubel Gracián, con NIF 17.181.875R, y contra Josefina Amigó Latorre, con NIF 17.681.572T, por los siguientes débitos:

Núm. de liquidación, concepto, período, principal, apremio I. acta y total en pesetas

A5060280890026791. IRPF. 1986. 55.282. 24.652. 79.934.

Total, 79.934 pesetas, más intereses de demora y costas devengadas hasta el pago de la deuda.

Se ha notificado a la parte deudora el día 27 de mayo de 1992, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que, habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso de período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.) Zaragoza, a 10 de junio de 1992.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, según redacción dada por la Ley 20 de 1989, de 28 de julio, de adaptación de IRPF, resulta responsable solidaria Josefina Amigó Latorre, con NIF 17.681.572T, por un importe de 79.934 pesetas.

En consecuencia, y conforme al artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro su responsabilidad solidaria en el pago del importe indicado y se le requiere, para que realice el ingreso en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarlo en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Caja Postal por el importe de la deuda.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes el recibo de esta comunicación, recurso de reposición ante esta Administración de la AEAT, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979 (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, según Real Decreto 1.999 de 1981 (BOE de 9 de septiembre), sin que puedan simultanearse ambos.

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el R.G.R. Dicha solicitud podrá presentarse en cualquier oficina de la Agencia Tributaria.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas que ocasiona el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, a 10 de marzo de 1995. — La Administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

Núm. 13.443

Con fecha 10 de marzo de 1995, la administradora de la AEAT de Delicias (Zaragoza) ha dictado el siguiente acuerdo:

Deudores, Francisco José Gonzalvo Pueyo, con NIF 17.838.790J, y María Vega Noguero Ruiz, con NIF 13.292.006F, de paradero desconocido.

En el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Desincal Aragón Rioja, S.C., con CIF G50427723, existen créditos pendientes de cobro que ascienden a la cantidad de 60.120 pesetas por los siguientes conceptos:

Núm. de liquidación, concepto, período, principal, apremio I. acta y total en pesetas

M1900594500004035. Sanción gubernativa. 1992. 50.100. 10.020. 60.120.

Total, 60.120 pesetas, más intereses de demora y costas devengadas hasta el pago de la deuda.

Se ha notificado a la entidad deudora el día 4 de octubre de 1994, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que, habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso de período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.) Zaragoza, a 16 de septiembre de 1993.

Según los datos que obran en poder de la AEAT, figuran como socios constituyentes:

Rodolfo Per Hernández, con NIF 17.205.017M.
Francisca López Moyano, con NIF 17.150.425S.
Francisco José Gonzalvo Pueyo, con NIF 17.838.790J.
María Vega Noguero Ruiz, con NIF 13.292.006F

Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación, cuyo tenor literal expresa: «Esta responsabilidad (de las deudas de derecho público no tributarias) se extenderá a quienes, por cualquier título legal o voluntario, vengán obligados a solventar dichas deudas».

Al tratarse de una sociedad sin personalidad jurídica le es aplicable el art. 393 del Código Civil, que señala: «El concurso de los partícipes, tanto en los beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas».

Conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación y en el 393 del Código Civil, resultan Francisco José Gonzalvo Pueyo, con NIF 17.838.790J, y María Vega Noguero Ruiz, con NIF 13.292.006F, responsables solidarios de la sociedad señalada por importe de 15.030 pesetas.

En consecuencia, y conforme al artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro su responsabilidad solidaria en el pago del importe indicado y se le requiere, para que realice el ingreso en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarlo en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Caja Postal por el importe de la deuda.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes el recibo de esta comunicación recurso de reposición ante esta Administración de la AEAT, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979 (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, según Real Decreto 1.999 de 1981 (BOE de 9 de septiembre), sin que puedan simultanearse ambos.

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el R.G.R. Dicha solicitud podrá presentarse en cualquier oficina de la Agencia Tributaria.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, a 10 de marzo de 1995. — La Administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

Núm. 13.444

Con fecha 10 de marzo de 1995, la administradora de la AEAT de Delicias (Zaragoza) ha dictado el siguiente acuerdo:

Deudores, Francisco José Gonzalvo Pueyo, con NIF 17.838.790J, y María Vega Noguero Ruiz, con NIF 13.292.006F, de paradero desconocido.

En el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Desinca Aragón Rioja, S.C., con CIF G50427723, existen créditos pendientes de cobro que ascienden a la cantidad de 60.120 pesetas por los siguientes conceptos:

Núm. de liquidación, concepto, período, principal, apremio I. acta y total en pesetas

A5060292300000070. IVA. 1991. 146.588. 29.318. 174.795.

A5060293500002224. Sanción tributaria. 2.º trimestre de 1992. 25.000. 5.000. 30.000.

A5060293500003148. IVA. 1991. 67.014. 13.403. 80.417.

Total, 285.212 pesetas, más intereses de demora y costas devengadas hasta el pago de la deuda.

Se ha notificado a la entidad deudora el día 21 de julio de 1993, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que, habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la AEAT de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso de período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.) Zaragoza, a 16 de septiembre de 1993.

Conforme a lo previsto en los artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria, resultan Francisco José Gonzalvo Pueyo, con NIF 17.838.790J, y María Vega Noguero Ruiz, con NIF 13.292.006F, responsables solidarios de la sociedad señalada por importe de 72.303 pesetas, respectivamente.

En consecuencia, y conforme al artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro su responsabilidad solidaria en el pago del importe indicado y se le requiere, para que realice el ingreso en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarlo en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Caja Postal por el importe de la deuda.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes el recibo de esta comunicación recurso de reposición ante esta Administración de la AEAT, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979 (BOE de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, según Real Decreto 1.999 de 1981 (BOE de 9 de septiembre), sin que puedan simultanearse ambos.

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el R.G.R. Dicha solicitud podrá presentarse en cualquier oficina de la Agencia Tributaria.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento: La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, a 10 de marzo de 1995. — La Administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

Núm. 13.445

La administradora de la AEAT de Delicias (Zaragoza) ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de mayo de 1994 contra el acuerdo de concesión de aplazamiento número 509440002458Y formulado por Luis Antonio García Pérez, con DNI 25.444.646, para el pago de una o varias deudas tributarias, que son las siguientes:

A5060294530004615. IRPF. Primer trimestre de 1994. 28.173 pesetas.

A5060294530004637. IVA. Primer trimestre de 1994. 80.765 pesetas.

Intentada la notificación no ha podido ser practicada, por lo que se notifica por la presente publicación (art. 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Examinadas las circunstancias que concurren en el caso; en concreto, teniendo en cuenta los ingresos y la composición de su patrimonio, por los datos que constan en esta Administración; considerando que no se aprecia falta de liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago, no cumpliéndose, por tanto, los requisitos del artículo 48.1 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, de Reglamento General de Recaudación (BOE de 3 de enero de 1991), procede desestimar el presente recurso.

Contra este acuerdo podrá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto (BOE de 9 de septiembre de 1981).

Zaragoza a 10 de marzo de 1995. — La Administradora de la A.E.A.T., Julia Martínez Rico.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 12.792

Ha solicitado Artesanías Textiles Domingo, S.L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de géneros de punto en calle Francisco Quevedo, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.824

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1995.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García Nieto Alonso, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. — Asisten con voz y sin voto los concejales del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y don Pedro Luis García Villamayor. — Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Urbanismo

1. Sancionar a la comunidad de propietarios de la finca núm. 3844 de la calle Río Duero, ya que se ha comprobado que los motores del ascensor continúan incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3166965/93).

2. Sancionar a la Comunidad de propietarios de la finca núm. 24 de la calle Julio García Condoy, ya que se ha comprobado que la puerta del garaje continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3190695/90).

3. Sancionar a Supermercados Sabeco, Sociedad Anónima, por cuanto se ha comprobado que las máquinas de congelación del supermercado sito en calle Cabezo Buenavista, núm. 7, continúan incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha sociedad para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3180752/92).

4. Sancionar a World Club, Sociedad Anónima, titular de la actividad sita en la calle Francisco de Vitoria, 24, ya que se ha comprobado que el aparato de aire acondicionado continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes, subsane las deficiencias (3152482/92).

5. Sancionar a Galerías Primero, sociedad anónima, titular de la actividad sita en avenida Clavé, 51, ya que se ha comprobado que la carga y descarga de mercancías, continua incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y

requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3167135/92).

6. Sancionar al titular del bar Arrabal, sito en calle Sobrarbe, 47-49, ya que se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3136980/92).

7. Sancionar al titular del pub Exodo, antes Provisional, por cuanto se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3073986/92).

8. Sancionar al titular de la actividad Hermanos Torres, sociedad cooperativa, ya que se ha comprobado que la actividad de fabricación de pan continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente atmosférico y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3173390/90).

9. Sancionar al titular del bar Entre Amigos, ya que se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente atmosférico y requerir a dicha comunidad para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3169124/93).

10. Sancionar al titular del bar El Greco, ya que se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente atmosférico y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3137125/93).

11. Sancionar a Iberlux, sociedad limitada, titular de la actividad de fabricación de equipos de alumbrado, sita en calle Ventura Rodríguez, 42, ya que se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente atmosférico y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3148730/90).

12. Sancionar a los titulares del bar Daosni's, sito en vía Universitat, 44, ya que se ha comprobado que dicha actividad continúa incumpliendo lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente atmosférico y requerir a dicha comunidad, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias (3150807/90).

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 7.824

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1995.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Antonio Martínez Garay, doña Camlén Solano Carreras, don José Atarés Martínez, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. — Asisten con voz y sin voto los concejales del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y don Pedro Luis García Villamayor, y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. — Excusan su falta de asistencia el teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Economía, don Emilio Comín García, por enfermedad, y el Alcalde titular, don Antonio González Triviño, por tener que atender obligaciones ineludibles. — Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión de Gobierno durante el mes de diciembre pasado.

Urbanismo

2. Imponer sanción a Comunidad de Propietarios de calle Fraga, número 24, y requerirle para que realice la ejecución de las obras ordenadas (3139568/93).

3. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos, para que se redacte proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calle Sangenis. (3148255/94).

4. Idem para que se redacte proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calles Cadena y Reconquista (primer tramo). (3153772/94).

5. Imponer sanción a la propiedad del rótulo "Muebles La Gran Bretaña" en calle Don Jaime I, número 39, por no retirar marquesina ni adecuar rotulación comercial a normativa vigente. (3110016/92).

6. Idem a la propiedad del rótulo "Saneamientos Mesones" en calle San Miguel, número 22, por no adecuar rotulación comercial a la normativa vigente. (3163629/92).

7. Idem a la propiedad de la finca de calle Méndez Núñez, número 13, por no realizar obras en cubiertas y fachadas (3060914/89).

8. Idem a la propiedad de la finca de plaza del Planillo, número 6 (barrio de Villamayor), por no realizar obras en patio de luces, fachadas, cubiertas y sótanos. (3144895/92).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

9. Comunicar a Luis Antonio Delfa Colás que no procede la devolución de tasas de matrícula de su hija en la Escuela Municipal de Jota. (606110/94).

10. Comunicar a Benita Román Camín que procede la devolución de tasas abonadas para pago de matrícula en los Talleres de Promoción de la Mujer. (604582/94).

11. Modificar la identificación de la finca integrada en la barriada de Nuestra Señora, aprobando provisionalmente su renumeración. (341808/93).

12. Ratificar convenio de colaboración suscrito entre la Fundación "Progreso y Nueva Empresa", la Consejería de Educación y Cultura de la D.G.A., la Asociación de Artistas Plásticos "Goya" y el Ayuntamiento, para la producción y exposición de la muestra Intervenciones Plásticas sobre un Opel Corsa. (559890/94).

13. Comunicar a Ana María Ordóñez Garcés la concesión de beca solicitada para cursar estudios en la Escuela Municipal de Teatro para el curso 1993-94. (598690/93).

14. Comunicar a María Pilar Casanova Berges la concesión de beca solicitada para cursar estudios de Baile y de Introducción a la Historia del Folklore Musical, en la Escuela Municipal de Música y Danza para el curso 1994-95. (543238/94).

15. Comunicar a Lourdes Gil Mestre la concesión de beca solicitada para su hijo, para cursar estudios en el Conservatorio Municipal de Danza, curso 1994-95. (526813/94).

16. Comunicar a Elena Cepero Moreno la concesión de beca solicitada para cursar estudios en la Escuela Municipal de Teatro, curso 1994-95. (542499/94).

17. Idem a Ana María Ordóñez Garcés. (550783/94).

18. Idem a Francisco Fraguas Madurga. (551705/94).

19. Idem a Pablo José Blanco Justo. (551497/94).

20. Idem a María Pilar Faló Villanueva. (540166/94).

21. Idem a Isabel Zamorano Gil. (548778/94).

Conduido el orden del día y previa deliberación entre los miembros de la Comisión, queda fijado en principio el próximo 23 de enero, como fecha para la celebración del Pleno ordinario, en el que presumiblemente se verá el presupuesto para el presente ejercicio, y el próximo 30 de enero, como fecha para la celebración del Pleno extraordinario sobre el estado de la ciudad.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 17 de enero de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 7.824

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1995.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, doña Carmen Solano Carreras, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. — Asisten con voz y sin voto los concejales del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y don Pedro Luis García Villamayor, el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured y el concejal del grupo municipal del Partido Popular don Rafael Gómez Pastrana González. — Excusa su falta de asistencia a la sesión el concejal deon Antonio Martínez Garay, por tener que atender obligaciones ineludibles. — Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García y el secretario general don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de dormitorios ala Este, Casa Amparo en calle Predicadores (654157/94).

2. Idem de las obras de construcción de 210 nichos de restos en el Cementerio de Torrero (675543/94).

3. Idem de las obras del Complejo Deportivo Municipal La Jota, tercera Fase -pistas deportivas- (683826/94).

4. Idem de las obras de centro de transformación en el complejo deportivo municipal La Jota (683840/94).

5. Quedar enterada del acta de recepción provisional de las obras de alumbrado público en avenida Cataluña, adjudicadas a Cerma y Arriaxa (566187/94).

6. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de urbanización del cuadro 103 del Cementerio de Torrero, y devolver fianza definitiva a Viveros Decora, S.A. (420604/94).

7. Idem de sistema de circuito cerrado de Televisión, para control del tráfico en la zona centro de la ciudad de Zaragoza, adjudicadas a la Unión Temporal de Empresas Control Tráfico, S.A., y Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A. (379148/94).

8. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, estimatoria de recurso interpuesto por Mariano Subirón Marín, y desfavorable a los interesados en materia de cuotas de urbanización por obras en camino Cabaldós (487093/94).

9. Aprobar las siguientes cuentas justificadas que presenta el señor tesoro para:

9.1. Don Miguel Angel Miranda Arroyo, por gastos funcionamiento Protección Civil (512849/94).

9.2. Don Antonio Piazuelo Plou, por gastos urgentes Centro Cultural Valdefierro (521444/94).

9.3. Don Jesús Bueno Bernal, por gastos de publicidad (513759/94).

9.4. Doña Pilar Maldonado Moya, por gastos funcionamiento Casa de la Mujer (502013/94).

9.5. Don Rafael Gómez Pastrana, por gastos Junta Municipal Centro (501960/94).

9.6. Don José Luis Espelosín Audera, por impuestos no ligados a la producción (521419/94).

9.7. Doña Pilar Valer López, por gastos funcionamiento Medio Ambiente (541640/94).

9.8. Don Primitivo Cardenal Portero, por gastos asistencia al VIII Pentatlón Nacional de Policías Locales (585912/94).

9.9. Don Pablo Maza Franco, por gastos mantenimiento equipos de Radar (5859361/94).

9.10. Don José Abadía Tirado, por gastos menores funcionamiento Unidad de Información Fiscal (559058/94).

9.11. Don José Luis Tudela Castranao, por gastos Centro Municipal de Informática (561026/94).

9.12. Don José Luis Tudela Castranao, por gastos asistencia técnica a sistemas (5626451/94).

9.13. Don José Luis Lahuerta Anadón, por gastos funcionamiento Estadística (545170/94).

9.14. Don Antonio Rodrigo González, por gastos urgentes Participación Ciudadana (5745321/94).

9.15. Don Benito Rodrigo González, por gastos funcionamiento Barrios Rurales (574570/94).

9.16. Don Pascual Viñado Bernal, por tasas emisoras de radio (464339/94).

9.17. Don Pedro José Lardiés López, por gastos menores Protección Civil Ciudadana (218286/92).

9.18. Doña Fe Roche Díez, por gastos funcionamiento Alcaldía del barrio de Montañana (502037/94).

9.19. Don Pedro Luis García Villamayor, por gastos Intercambio profesionales Centro Informado de la C.E.E. (462862/94).

9.20. Don Emilio Alfaro Gracia, por gastos Centro Cultural Valdefierro (457235/94).

9.21. Don Antonio Piazuelo Plou, por gastos Centro Cultural Salvador Allende (521566/94).

9.22. Don Armando Pérez Borroy, por gastos funcionamiento Junta Municipal Casco Histórico (521470/94).

9.23. Don Javier Tricas Lamana, por gastos diversos Acción Social y Salud Pública (561038/94).

10. Aprobar cuenta justificada presentada por el Ilmo. Sr. Alcalde, para gastos de representación de la Corporación (128534/94).— Se abstiene el concejal del grupo municipal C.A.A.-I.U., D. Ricardo Berdié Paba.

11. Aprobar las siguientes cuentas justificadas presentadas por la Superiora de la Casa de Amparo, para:

11.1. Gastos de alimentación meses de julio, agosto y septiembre de 1994 (5858871/94).

11.2. Gastos de funcionamiento mes de junio, julio y agosto de 1994 (585899/94).

11.3. Gastos funcionamiento mes de abril de 1994 (346328/94).

11.4. Gastos funcionamiento mes de mayo de 1994 (382539/94).

12. Quedar enterada de Sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo, recaída en recurso de apelación, declarando la inadmisibilidad de recurso interpuesto por don José María de la Mano Boj y don Alfonso de Gregorio Salinas, desestimando recurso formulado por Consorcio Agroalimentario Aragonés, S.A. (63243189,5574951/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

13. Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basuras la retirada de las procedentes de Supermercados Sabeco, S.A., en avenida Valencia, números 10-18 (605064/94).

14. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en varios árboles, en calle Lucas Gállego, número 68 (133513/94).

15. Idem en macetero en calle Alfonso I, intersección con calle Santiago (284332/94).

16. Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por Seguros Bansyr, en resarcimiento de daños ocasionados en señal de tráfico y pivotes de protección de acera en la intersección del paseo de Sagasta con calle Lagasca (560740/94).

17. Quedar enterada de la gestión de cobro de importe correspondiente a daños en tres cipreses en calle Marqués de la Cadena; y dejar sin efecto acuer-

do de Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1994, por el que se resolvió ejercitar acciones en reclamación del importe de los referidos daños (200378/94).

18. Idem en árbol sito en calle Oviedo, frente al núm. 169 (206144/94).

Urbanismo

19. Sancionar a Linder Antonio Moya, titular de la actividad de Pub Visage, sito en calle Italia, número 57, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones; y requerir al titular para que subsane deficiencias (3074737/92).

20. Idem a José Ramón Yagüe, titular de la actividad de granja porcina, en camino de Casetas a Torre Medina, denominada Torre del Chopo, por incumplir la Ordenanza para el Control de la Contaminación de las Aguas Residuales (3.205.303/91).

21. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y proyectos para que se redacte proyecto de urbanización de la calle Badajoz (3153590/94).

22. Idem para que se redacte proyecto de urbanización de la calle Teresa Salvo, entre la avenida de La Jota y calle María Virto (3115180/94).

23. Idem para que se redacte estudio previo de las obras de ampliación y mejora de la carretera de Garrapinillos, desde la carretera del Aeropuerto, dado su elevado coste (3136100/94).

24. Imponer a Manuel Esteban Garín sanción de 10.000 pesetas, por desobediencia a las órdenes municipales, al incumplir requerimiento de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, a fin de que subsanase deficiencias en obras de apertura de zanja en calle Italia, número 17 (3073424/92).

25. Decretar la incautación de fianza constituida por Eurogestión, para garantizar obras de apertura de zanja en calle Sagrado Corazón, núm. 10, en cumplimiento de acuerdo de Comisión de Gobierno, al no haber atendido requerimiento formulado para subsanar deficiencias observadas en la reposición de la misma (3128975/94).

26. Idem por Sociedad de Arbito Constructivo, para garantizar obras de apertura de zanja en calle Tauro, angular a calle Sirio (3119260/94).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

27. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación Juvenil Amigos del Tenis de Mesa, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria Aportación a Entidades de Base, año 1994 (311762/94).

28. Idem a la Agrupación Deportiva Escolar Juan de Lanuza (321598/94).

29. Idem a Club Deportivo Giner (315744/94).

30. Aprobar provisionalmente el proyecto de remuneración de dos fincas recayentes a las calles Vicente Blasco Ibáñez y Sor María Jesús Agreda (493495/94).

31. Adjudicar concurso para la contratación del Servicio de Cocina y Alimentación en la Casa Amparo (543287/94).

32. Comunicar a la Delegación de Alumnos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, que no se puede atender a su solicitud de subvención para el IV Campeonato Nacional de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial (613360/94).— Se abstiene el concejal del grupo municipal Socialista, don Antonio Piazuelo Plou.

33. Comunicar a Eunice Blanco Quintas la denegación de la beca solicitada para cursar estudios en la Escuela Municipal de Música (613421/94).

34. Idem a Angelines Medrano Alonso, para su hijo Raúl Calvo Medrano (548010/94).

35. Idem a Angelines Medrano Alonso, para su hijo Abelardo Calvo Medrano (548033/94).

36. Comunicar a Angelines Medrano Alonso, la denegación de la beca solicitada para su hija Lucía Calvo Medrano, para cursar estudios en el Conservatorio Municipal Elemental de Música (547991/94).

37. Idem para su hijo Javier Calvo Medrano (548045/94).

38. Comunicar a Ramón Lázaro Espín, que no procede la devolución de tasas abonadas por matrícula de su hija Marta Lázaro Alsina, en la Escuela Municipal de Jota (551644/94).

39. Comunicar a Félix Arranz, director general de la Bienal de Arquitectura y Urbanismo de Zaragoza, que no es posible estimar su solicitud de que este Excmo. Ayuntamiento se integre en la Fundación Bienal de Zaragoza (578477/94).

A propuesta del alcalde accidental, la Comisión acuerda hacer constar en acta la enérgica condena por el asesinato del concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de San Sebastián don Gregorio Ordóñez, y hacer llegar el testimonio de nuestro más sentido pésame al alcalde de San Sebastián, al grupo Popular en su Ayuntamiento, y a la esposa y familia del fallecido.

Se levanta la sesión a las 9.50 horas.

Zaragoza, 24 de enero de 1995.— El secretario general.— Visto bueno: El alcalde.

Núm. 7.824

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1995.

Constituyóse la M.I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia

del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Tomás Sierra Meseguer, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba. Asisten con voz y sin voto la concejal del grupo municipal del Partido Socialista doña Inés Polo Criado y el concejal no adscrito don José Luis de Torres Aured. Presente el Señor Interventor General, don José Manuel Oliván García, y el Secretario General, don Luis Cuesta Villalonga.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada del Acta de Replanteo de las obras de reforma de edificios de duchas, vestuarios y adecuación de piscinas en Centro Deportivo Municipal Valdefierro, adjudicadas a Ferrovial (11526/95).

2. Quedar enterada de la Recepción Provisional de las obras de instalación de alumbrado público en diversas zonas del B° de Montañana, adjudicadas a Meico S.A. (574350/94).

3. Quedar enterada del Acta de Replanteo de los trabajos de abastecimiento de agua en carretera de Cogullada a San Juan de Mozarrifar, adjudicada a Miguel Ángel Francés Jurado (13273/95).

4. Denegar solicitud de Ramel S.A., de abono de intereses por demora de factura n° 303.384, de limpieza de Pabellón de la Chimenea y Carpa (443894/92).

5. Id. Id. de factura n° 303.383 (443882/92).

6. Aprobar tarifas correspondientes a los Precios Públicos por la prestación de servicios de Mercazaragoza S.A. (550575/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

7. Ejercitar acciones judiciales necesarias ante los Tribunales Ordinarios, en reclamación de importe a que ascienden daños ocasionados en farola de alumbrado público sita en Avda. César Augusto (836351/92).

8. Abonar a Cerma y Arriaxa, la cantidad correspondiente a reparación de daños en una farola de alumbrado público en B° Movera, a la altura del n° 75 (562234/91).

9. Abonar a Enrique Coca S.A., la cantidad correspondiente a reparación de daños en una farola de alumbrado público en el Puente de La Almozara (461847/93).

10. Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basura la retirada de las procedentes de Galerías Primero S.A., en C/ Castelar n° 52 (646340/94).

11. Id. Id. de D. Vicente Montañés Giner, en Polígono Industrial de Malpica C/ D, n° 76 A (646314/94).

Urbanismo

12. Sancionar a Lucea del Río S.C., titular de Bar Restaurante Carlos 1, en C/ Monasterio de Leyre n° 3, con multa de 25.000 pesetas, por incumplir las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, y requerir al titular para que subsane deficiencias (3165187/93).

13. Id. Id. a Manuel Ramos, titular de la actividad de obrador de pastelería, en C/ Lasierra Purroy n° 80 (442275/92).

14. Id. Id. a Comunidad de Propietarios, titular de la actividad de ascensores sitos en C/ Paco Martínez Soria n° 4 (662188/89).

15. Id. Id. a Comunidad de Propietarios titular de la actividad de garaje, sito en C/ Fray Juan Regla n° 14 (624603/90).

16. Imponer sanción de 25.000 pesetas, a la propiedad del inmueble sito en C/ Coso, número 143, por no haber realizado obras ordenadas, en fachada (628669/86).

17. Id. Id. C/ Santa Isabel n° 9, por no haber realizado obras en cubiertas, terraza, caja de escalera y fachada (3044744/88).

18. Id. Id. P° Fernando el Católico n° 6, por no haber realizado obras en cubiertas y fachadas (3182902/92).

19. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de "pavimentación de la zona delimitada por la Avda. de San José, C/ Castelar, C/ Mor de Fuentes y Avda. Cesáreo Alierta", completando la recientemente ejecutada (3150333/94).

20. Aprobar acta de precios contradictorios incluidos en la certificación n° 4 de las obras de "remodelación de las calles Violante de Hungría y Luis Bermejo, entre C/ Eduardo Ibarra y Paseo de Isabel la Católica", extendida a favor de la Unión Temporal de Empresas Laín S.A.-Crespo y Blasco S.A. (3199242/94).

21. Id. Id. Certificación n° 6, de las obras de "instalaciones específicas para el Palacio de Congresos, parte 1, 2 y 3" (3185914/94).

22. Reconocer obligación a favor de Cubiertas y MZOV S.A., por intereses de demora en abono de Certificación n° 9, de las obras de "restauración del Puente Trece de Septiembre" (3161910/94). Se abstiene el Sr. Meroño (PAR).

23. Id. Id. Certificación n° 11 de las obras de "urbanización de la C/ Duquesa Villahermosa (semicalle) entre Vía Universitat y Vía Hispanidad" (3183814/91). Se abstiene el Sr. Meroño (PAR).

24. Id. Id. Certificación n° 9 (3137700/91). Se abstiene el Sr. Meroño (PAR).

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

25. Quedar enterada y mostrar conformidad en relación con la Memoria presentada por la Federación Aragonesa de Natación, correspondiente al programa "Campaña Municipal de Natación, Verano 1994" (233700/94).

26. Id. Id. con las Memorias presentadas por determinadas Federaciones Aragonesas, sobre Programas de las Escuelas Deportivas Municipales, Apoyo a la Promoción Deportiva, Natación también en Invierno y Actividades Físicas para Adultos y Tercera Edad, correspondientes al curso 1993-94 (395843/93).

Informar de petición del Real Zaragoza, para autorización de instalación de tienda en campo de fútbol, para venta de artículos relacionados con ese deporte. Posponer, a petición de los representantes de CAA-IU y PAR, la decisión a la próxima sesión, para poder estudiar la solicitud.

Quedar enterada de carta del Director del Centro de Investigaciones Sociales (CIS), en relación con noticia aparecida en "Diario 16 Aragón", el día 13 de enero, en sentido de que el PSOE podría perder en Zaragoza hasta diez escaños en las próximas elecciones, desmintiendo que tal organismo haya realizado ninguna encuesta recientemente en nuestra ciudad.

Aprobar, a propuesta del Delegado de Personal, el plan de actividades formativas para 1995, y solicitar de la Mesa Nacional para la Formación Continua financiación para el desarrollo de las acciones contenidas en el plan, como complemento a los fondos que a tan fin ha destinado este Ayuntamiento en el presupuesto municipal del año en curso.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza a 31 de enero de 1995. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Núm. 15.979

Al no haber sido posible la notificación directa a los correspondientes usuarios, por desconocer el último domicilio de los mismos o porque intentada ésta no se tenga constancia de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica a los citados usuarios las liquidaciones practicadas en concepto de canon de regulación y/o tarifa de utilización de agua, que al final de este anuncio se relacionan, y relativas a las campañas de riego que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser recogidas o solicitadas en este organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Tarifaciones [oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de Mérida (Badajoz)], sita en plaza de España, 13, teléfono 924-31 66 00.

Lugar y forma de pago: En efectivo, en la cuenta corriente número 87-11-12882.00, denominada "Confederación Hidrográfica del Guadiana, tasas y exacciones parafiscales" del Banco Atlántico, de Mérida (Badajoz), debiendo aportar en el momento del ingreso la liquidación correspondiente.

Plazo de ingreso en período voluntario: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en la forma y plazos que determinan los artículos 57 y 58.3. a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, debiendo notificar a esta Confederación Hidrográfica la interposición, en su caso, de dicho recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procedimiento de apremio: Si vencidos los plazos de ingresos indicados no se hubiese satisfecho la deuda, su importe se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Badajoz, 13 de marzo de 1995. — El secretario general, Diego de la Cruz Otero.

Población y provincia, ejercicio, campaña, n.º de padrón, n.º de expediente, n.º de liquidación, titular e importe en pesetas

Zaragoza. 1990. 1987. 02. 30.097. 2.585. Crespo Sánchez, Rodrigo. 30.887.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.401

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 95 de 1995-D, interpuesto por Miguel Alonso Sánchez y siete más, contra resolución de 27 de diciembre de 1994 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de abono de gratificación por servicios relacionados con los Juegos Olímpicos de 1992 al ser Zaragoza subsele olímpica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.402

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 94 de 1995-D, interpuesto por Fernando Lorente Roy, contra resolución de 9 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso contra resolución de 9 de marzo de 1994, que abonaba asistencias como miembro del tribunal de oposiciones para el acceso al Cuerpo de Enseñanza Secundaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.403

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de José María Sánchez Julve, contra resolución de 27 de octubre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1200/92, sobre acuerdo de la Jefatura de Inspección de la AEAT de la Delegación de Hacienda de Zaragoza sobre sanción por infracción tributaria en el IVA, periodo 1990-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.404

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1995-A, interpuesto por Elena Camproví Tobías, en nombre y representación de Manuel Marteles Francés y Jesús Solanas Murillo, contra la Universidad de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración formulada ante la Universidad el 19 de julio de 1994, con motivo de la desaparición de la obra pictórica "Escena doméstica llena de ternura".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.405

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra resolución de 14 de diciembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 2.563 de 1993, y contra resolución de 14 de noviembre de 1994 de la directora general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 5.856/94, Ref. CA/CG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.786

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1995-C, interpuesto por Ignacio de los Riscos Vázquez y doce más, contra trece resoluciones de 20 de julio de 1994 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestiman solicitudes de indemnización por residencia eventual del 70% de la dieta durante la celebración del LXXVI Curso de Buce-

ador de Apoyo, y contra trece resoluciones de 21 de octubre de 1994, que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores. (Referencia 561/Recursos. Expedientes 1444-C, 1440-C, 1441-C, 1547-C, 1446-C, 1443-C, 1274-C, 1445-C, 1706-C, 556, 11232-B, 11240-B y 11315-B. Mando de Personal - Dirección de Enseñanza.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de María de los Angeles Campillo Arcos y María Nuria Pueyo Castán, contra resolución de 14 de noviembre de 1994 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, que desestima recursos ordinarios contra resolución de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza sobre adscripción obligatoria por ejercicio de la actividad comercial en oficinas de farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.788

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor De Diego Chóliz, en nombre y representación de Alicia Yagüe Belenguer, contra resolución de 7 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de porción de terreno de la finca catastral Z-08-56-87-021, sita en calle Antonio Leyva, 21, de Zaragoza, en la expropiación para ejecución del proyecto de ensanche de la calle Antonio Leyva, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente 76/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.789

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.333 de 1994-C, interpuesto por la letrada doña Monserrat Pareja Antonín, en nombre y representación de María Jesús Sanz García y dos más, contra tres resoluciones de 4 de febrero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que imponen sanciones por actas de infracción SE-2898/93, SE-2899/93 y SE-2900/93 (expedientes 1321/93, 1322/93 y 1323/93), y contra tres resoluciones de 14 de septiembre de 1994, de la primera, y 15 de septiembre de 1994, de las dos restantes, de la Dirección General de Empleo, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Expedientes 9462/94, 9467/94 y 9466/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.790

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 17 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Leoncio Mayayo y doce más, contra resoluciones de 31 de octubre de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestiman solicitudes de asignación del nivel 24 de complemento de destino por línea profesional y reconocimiento del grado personal correspondiente a dicho nivel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.791

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 12 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Esteban José Giménez Lardiés, contra Orden de 28 de octubre de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso ordinario contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 7 de marzo de 1994, que autoriza a doña María Luisa Latre Martínez la apertura de una oficina de farmacia en Ontinar de Salz. (Expediente 7/OF/94/OF.Z.51/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.792

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 14 de 1995-B, interpuesto por María Concepción Royo Sariñena, contra resolución de 7 de marzo de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que deniega solicitud de abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo C, y contra resolución de 25 de octubre de 1994, que declara improcedente recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior. (Referencia 1407/94 JAI/AV. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Recursos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.793

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de José Quílez García y Petra Gómez Crespo, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1262/92, contra liquidación del IVA (primer trimestre de 1989).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.794

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1995-B, interpuesto por Cipriano Prieto Alonso, contra resolución de 7 de diciembre de 1994 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (NM5/P.132.63. Ref. 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.795

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Prieto Sogo, en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S.A., contra acuerdo de 13 de diciembre de 1994 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega solicitud de abono de intereses en el pago de la certificación núm. 4 de las obras relativas a acondicionamiento interior del palacio de Montemuzo. (Expediente 390.114/94. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 74 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Enrique Rubinat Biarge, contra resolución de 30 de septiembre de 1994 del teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento de Zaragoza (por delegación), sobre requerimiento para demolición de obras de construcción de almacén en urbanización Conde Fuentes, del barrio de Garrapinillos. (Expediente 3.027.526 de 1994. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 75 de 1995-B, interpuesto por Antonio Canalejas Opla, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía establecida para el grupo que corresponde en la actualidad, formulada el 17 de enero de 1994 (Dirección General de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.798

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1995-C, interpuesto por José Luis Gracia Zoriguel, contra resolución de 15 de noviembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción en materia de régimen disciplinario. (Expediente número 438.244/94 y otro. Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.799

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1995-C, interpuesto por Rafael Herrero Eslava, contra resolución de 17 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de gratificación por turnos rotatorios correspondientes al periodo de tiempo en comisión de servicio en Barcelona y Sevilla durante 1992, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos y la Expo-92. (División de Personal. Sección de Recursos. Reclamaciones Económicas.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.800

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 19 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Pedro José Sisamón Gracia, contra acuerdo de 10 de noviembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza), que deniega solicitud de indemnización por daños y perjuicios sufridos en el vehículo matrícula Z-2415-L.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.801

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 7 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Pedro Angel Julián Lobera, en nombre y representación de

Casimiro Agustín Casamián, contra acuerdo del Pleno de 7 de octubre de 1994 del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva (Zaragoza), que deniega solicitud para pastar con 800 cabezas de ganado lanar y 20 de ganado cabrío en el Monte Común.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.802

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 15 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Polime, S.A., contra resolución de 18 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de beneficios de la Ley 22 de 1992, por transformación de contrato en prácticas en indefinido. (Expediente 0001733/0094/73.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.803

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.411 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Carmelo Gran Moreno, contra Decreto de la Presidencia número 1.310, de 14 de octubre de 1994, de la Diputación Provincial de Zaragoza, que desestima solicitud de declaración del derecho a percibir remuneración de jefe del Parque Comarcal de Bomberos. (Referencia 600/361/94. Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.804

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1995-B, interpuesto por el procurador don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de Narciso Ambrosio Díaz, contra resolución de 27 de octubre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que declara inadmisibles reclamaciones núm. 50/256/93, contra providencia de apremio referente a liquidación provisional por IRPF de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.805

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Aguipe, S.A., contra resolución de 22 de diciembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 2277/93, y contra resolución de 31 de octubre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que inadmite recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 3933/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.806

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Isabel García Marín y cuatro más, contra resolución de 17 de octubre de 1994 del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que deniega solicitud de subvenciones en concepto de rentas de subsistencias efectuadas por los recurrentes en su condición de socios traba-

jadores de la Cooperativa Ribocable. (Expediente R-94037. Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial. Servicio de Diseño y Evaluación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.807

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 45 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra resolución de 17 de diciembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción número SH-2564/93 (expediente 1185/93), y contra resolución de 24 de octubre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 3264/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.808

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 43 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Colegio de Veterinarios de la provincia de Huesca, contra Decreto 128 de 1994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el movimiento pecuario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. BOA núm. 137, de 16 de noviembre de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.809

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1995-C, interpuesto por Mariano Lázaro Olloqui y José Antonio Oliveros Alcaide, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitudes de abono de gratificación de turnos rotatorios correspondientes a los meses de vacaciones de los años 1989, 1990, 1991 y 1992. (División de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.810

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Jesús Larramona Ricarte, contra resolución de 7 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio del 22% de participación de la finca catastral Z-05-51-23-060, sita en avenida Puente del Pilar, 14, de Zaragoza, para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida Puente del Pilar-II. (Expediente 64/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.811

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1995-C, interpuesto por la letrada señora Azagra Sáez, en nombre y representación de Pilar Sáez Parga, contra resolución de 21 de abril de 1994 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, que impone sanción por infracción en materia de dispensa de preparados farma-

céticos, y contra resolución de 14 de noviembre de 1994 de la Subsecretaría (por delegación), que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia DL/MP-DP 3.ª Rec. 3005394. Subdirección General de Recursos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.812

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.374 de 1994-B, interpuesto por Isabelino Juberías Orea, contra resolución de 30 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de reconocimiento y abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo (referencia 433 (13934/93-2), y contra resolución de 16 de noviembre de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (ref. 423-NM5/D 39.40.02.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.813

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.427 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra liquidación provisional de 28 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), sobre impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes a la línea eléctrica subterránea a 15 kW, al CT San Martín, en calle Independencia, con motivo de la construcción de la CN-II MOPT, y contra resolución de 9 de noviembre de 1994 de la Alcaldía, que desestima recurso de reposición contra la liquidación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.814

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.376 de 1994-C, interpuesto por José Carlos Chacón Ferraz, contra resolución de 4 de abril de 1994 de la Subdirección General de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que desestima solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios derivados de adjudicación del puesto de trabajo de director de la oficina provincial de MUNPAL en Huesca, y contra resolución que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Referencia 5.A.2/FV/180/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.815

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.399 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de Ana María Martínez Lanzán, contra resolución de 10 de octubre de 1994 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, que desestima solicitud de reconocimiento de retribuciones correspondientes a funcionarios docentes del grupo A. (Orden 966/94. Sección de Retribuciones.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.816

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.426 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Alfonso Botella Miralles y cuatro más, contra cinco resoluciones de la

Dirección General de la Guardia Civil, las cinco primeras de 19 de octubre de 1994 y las tres últimas de 20 de octubre de 1994, que desestiman solicitudes de abono de componente singular del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo de monitor de Informática. (Expediente 5-C/118/94 y 5-C/129/94. Subdirección General de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.817

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor De Diego Chóliz, en nombre y representación de Francisco Gil Redón, contra resolución de 7 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de porción de terreno de la finca catastral 7-08-56-09-002, sita en calle Antonio Leyva, 1, de Zaragoza, propiedad de Angeles García Tejedor, en la expropiación para ejecución del proyecto de ensanche de la calle Antonio Leyva, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente número 75/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.818

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.311 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña Pilar Arbizu Isla, en nombre y representación de Joussef Ourdach, contra orden de expulsión dictada en expediente 9.549/219 de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.819

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 5 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Fernando Marcén Seral, contra resolución de 28 de marzo de 1994 de la Dirección General de Servicios Agrarios de la Diputación General de Aragón, sobre ayuda por superficies para la campaña de comercialización 1993-9, cosecha de 1993 (expediente 93-2-50-22-1126, y contra Orden del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de 29 de noviembre de 1994, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.820

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 32 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de Agromonegros, S.A., contra Orden de 8 de noviembre de 1994 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que estima en parte recurso ordinario interpuesto por Agrar Semillas, S.A., contra resolución de 12 de julio de 1994 del Servicio de Producción y Sanidad Vegetal, que impone sanción en expediente 1/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.821

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 18 de mayo de 1994 de la Dirección General de Educación y Patrimonio de la Diputación General de Aragón,

que declara la ilegalidad de las obras ejecutadas del elemento conmemorativo de la Torre Nueva y ordena su demolición, y contra Orden de 28 de octubre de 1994 del Departamento de Educación y Cultura, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.822

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 42 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Antonio Rodrigo Esteban, contra resolución de 4 de noviembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega solicitud de adaptación de tiempo en el primer ejercicio de oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares administrativos. (Expediente 503.412/94. Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.823

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Maquinaria Valdespartera, S.C., contra resolución de 24 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1463/92, sobre liquidaciones por derechos de importación e IVA sobre importación, así como liquidación para recomposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.824

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 desestimando recurso de reposición contra liquidación del IAE ejercicio 1992 (número fijo 15457, clave recaudatoria IA000 1/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.825

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 123 de 1995-A, interpuesto por el letrado don Juan Manuel Lestón Alonso, en nombre y representación de Gonzalo Revuelto Lahoz, contra resolución de 18 de noviembre de 1994 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución de 23 de febrero de 1994 del jefe del Servicio Provincial del Departamento sancionando con multa y retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla por un plazo de dos años. (Ref. EC/Lgv).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.826

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.308 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Juan Carrasco Zapata, en nombre y representación de José Solán Agulled, contra resolución de 2 de agosto de 1994 del director

general de la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra resolución de 28 de febrero de 1994, que confirmaba resolución recaída en expediente 50/010013899/6 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza sancionando al recurrente con multa de 50.000 pesetas y suspensión por un mes del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.827

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 141 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Anare, S.A., contra resoluciones de 24 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamaciones 50/732/93, 50/733/93, 50/734/93 y 50/735/93, sobre tasa fiscal sobre el juego, máquinas recreativas tipo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.828

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de José María Espinosa Pequerul, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/573/94, sobre denegación de devolución de ingresos correspondientes al periodo impositivo de 1992 por IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.829

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 117 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Angel Belled Beltrán, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/496/94, sobre denegación de devolución de ingresos correspondientes al periodo impositivo de 1992 por IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.830

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Raimundo Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Talleres Emilio Montañés, S.A., contra resolución de 28 de junio de 1994 de la Dirección Provincial del INEM desestimando devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 11 de noviembre de 1994 de la Dirección General del INEM desestimando recurso. (Expediente número 3234/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.832

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1995-D, interpuesto por los recurrentes Jacinto Escota Moliner, Antonio Sánchez Peribáñez y

Francisco Usón Torres, contra la Dirección General de la Policía, por resolución de 10 de noviembre de 1994 desestimando solicitudes de abono de gratificación de turnos rotatorios correspondientes al mes de vacaciones reglamentarias desde el año 1989 a 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.833

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1995-A, interpuesto por el recurrente José Redondo Gállego, contra la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre resolución de 27 de diciembre de 1994 desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponde al grupo en que se encuentra clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.834

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de C. Carlos Iñiguez Ezquerro, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/505/94, sobre denegación de devolución de ingresos correspondientes al periodo impositivo de 1992 por IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.835

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Tirado Ichaso, en nombre y representación de Francisco Amador Palacios, contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/2610/94, sobre retención a cuenta de IRPF en pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.836

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Sangorrín, en nombre y representación de José Ignacio Alonso Loshuertos y otros, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de 27 de octubre y 30 de noviembre de 1994 desestimando petición de abono de indemnización de vestuario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.837

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1995-D, interpuesto por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra resolución de 28 de noviembre de 1994 de la Confederación Hidrográfica del Ebro indemnizando

en la cantidad de 11.376 pesetas por daños causados en la parcela 1.151 de la partida de "Artaón", en Almedévar, con motivo de las filtraciones del Canal de la Violada. (TM/Cm-88-RE-005.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.838

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1995-D, interpuesto por la abogada doña María Carmen Carreras Lario, en nombre y representación de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S.A. (EIZASA), contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 18 de noviembre de 1994 desestimando recurso de reposición contra la vía de apremio iniciado por falta de pago de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras LH-14-93, núm. 14-1, así como la solicitud de devolución del recibo abonado por tasa de gestión de instrumentos de gestión urbanística clave ID-1812-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.839

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 128 de 1995-D, interpuesto por el recurrente Francisco Cano Antón, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 4 de marzo de 1994 del director general de Personal desestimando solicitud de delimitación de jornada laboral a 37 horas 30 minutos y abono de horas extraordinarias por guardias y servicios extraordinarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.840

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Raimundo Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Confecciones Maella, S.L., contra resolución de 6 de junio de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza desestimando petición de devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 15 de noviembre de 1994 del director general del INEM desestimando recurso. (Expediente 3222/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.841

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 122 de 1995-A, interpuesto por Juan Víctor Mateo Lahoz, contra la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por resolución de 27 de diciembre de 1994 desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponde al grupo en que se encuentra clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1995-A, interpuesto por María Teresa Heras Binaburo, contra la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por resolución

de 27 de diciembre de 1994 desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponde al grupo en que se encuentra clasificada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.843

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1995-A, interpuesto por María Luz Torralba Marión, contra la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por resolución de 27 de diciembre de 1994 desestimando petición de abono de trienios en la cuantía que corresponde al grupo en que se encuentra clasificada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.844

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.415 de 1994-B, interpuesto por Benjamín Oliver Dolz, contra resolución de 15 de septiembre de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de abono de gratificación por turnos rotatorios correspondiente a los meses de vacaciones de los años 1991 y 1992 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 9.845

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor De Diego Chóliz, en nombre y representación de Isidro Rosado Pascual, contra resolución de 7 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de porción de terreno de la finca catastral Z-08-56-88-001, sita en calle Antonio Leyva, 13, de Zaragoza, en la expropiación para ejecución del proyecto de ensanche de la calle Antonio Leyva, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente número 74/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

BADULES

Núm. 14.733

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 7.930.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Badules, 16 de marzo de 1995. — El alcalde, Javier Mainar Brinquis.

BERRUECO

Núm. 14.848

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Berruenco, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

BIOTA **Núm. 14.491**

Miguel Angel Huesca Soterias, en representación de Granja Santa Orosia, ha solicitado licencia de actividad para ampliación de cebadero de porcino, con emplazamiento en "Vega de Farasdués".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biota, 16 de marzo de 1995. — El alcalde, Luis M. Pérez Pérez.

CALATAYUD **Núm. 14.485**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Carbones García, S.C., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para instalación de depósitos de gasóleo en carretera de Embid, punto kilométrico 0,300, paraje "Los Arcos", polígono 13, parcela 45, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CALATAYUD **Núm. 14.486**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Benjamín Sancho Pérez ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de un almacén de productos agroquímicos en camino de las Cruces, número 3, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CALATAYUD **Núm. 14.487**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Julio Valgañón Sáez, en representación de Sabeco, S.A., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de gasolinera en centro comercial, en avenida de las Fuerzas Armadas, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CALATAYUD **Núm. 14.736**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Micheto, S.L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de un local auxiliar de confitería en avenida Pascual Marquina, sin número (urbanización Galápagos, bloque 1, bajo), de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CALATAYUD **Núm. 14.737**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Daniel Larriba Laguna, en representación de Recreativos Larriba, S.A., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de un salón recreativo de máquinas tipo "A", en local sito en paseo de San Nicolás de Francia, sin número, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a

contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Calatayud, 16 de marzo de 1995 — El alcalde.

CARIÑENA**Núm. 14.494**

José Miguel García Elizalde, en nombre de Hermanos García Elizalde, ha solicitado licencia para la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Pedro Portolés Zaera, número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CASPE**Núm. 14.744**

José Antonio Buisán Zabay solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, sita en Caspe, en calle Rosario, número 4, bajos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

CASTEJON DE LAS ARMAS**Núm. 14.476**

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo de 1995, aprobó ejecución de obras de acondicionamiento de la plaza Mayor para usos deportivos, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Fernando J. Muni-lla López, por un importe de 5.309.869 pesetas.

El proyecto queda en exposición pública durante el plazo de quince días, a fin de hacer las alegaciones oportunas.

Castejón de las Armas, 15 de marzo de 1995. — El alcalde, José Francisco Melendo Inogés.

CASTEJON DE VALDEJASA**Núm. 14.477**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de concurso, de las obras de nueva ubicación de los equipos de bombeo en los depósitos de agua y mejora en depuración de agua potable y red de alcantarillado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante los ocho días siguientes al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de nueva ubicación de los equipos de bombeo en los depósitos de agua y mejora en depuración de agua potable y red de alcantarillado.

Tipo de licitación a la baja: 6.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 120.000 pesetas, y definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Castejón de Valdejasa, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, código postal, y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de nueva ubicación de los equipos de bombeo en los depósitos de agua y mejora en depuración de agua potable y red de alcantarillado, en la localidad de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), por el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

CETINA**Núm. 14.490**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado con carácter inicial la modificación de créditos del presupuesto de 1994, mediante transferencia de crédito.

Dicho expediente se expone al público durante quince días, transcurridos los cuales y si no se ha presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada y se procederá a su publicación resumida por capítulos.

Cetina, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

FABARA**Núm. 14.481**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 89.955.116 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fabara, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

FARLETE**Núm. 14.488**

De conformidad con el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio de 1994 por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones o reparos, emitiéndose un nuevo informe.

Farlete, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

FARLETE**Núm. 14.734**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 40.399.931 pesetas, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a exposición pública y audiencia a los interesados por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubiera presentado reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Farlete, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

FARLETE**Núm. 14.735**

Ha quedado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna, el expediente de modificación de créditos y créditos extraordinarios número 1 del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

Cap. I. 30.000.

Cap. III. 236.

Cap. VI. 2.700.000.

Total, 2.730.236 pesetas.

Créditos extraordinarios, 300.000 pesetas:

Deducciones:

Financiados con remanente de tesorería, 3.030.236 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Farlete, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

GALLOCANTA**Núm. 14.847**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Gallocanta, 16 de marzo de 1995. — El alcalde, Juan José Ballestín.

LAS CUERLAS**Núm. 14.849**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Cuerlas, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

LA ZAIDA**Núm. 14.739**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, el presupuesto municipal para 1995, cuyo estado de

ingresos asciende a la cantidad de 85.841.748 pesetas, y cuyo estado de gastos asciende a la cantidad de 79.112.163 pesetas, así como la plantilla de personal, que comprende todas las plazas correspondientes a funcionarios, personal laboral y eventual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten dicha condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del texto legal antes citado, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentar reclamaciones por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 del referido texto legal.

Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría, en horario de 8.00 a 14.30 horas, y dirigidas al señor alcalde-presidente, siendo resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado y, en el caso de que se presenten alegaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Zaida, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 14.484

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo sobre desafectación del edificio municipal sito en avenida Doctor García Sancho, sin número, destinado a pabellón municipal de actos sociales y festejos:

Primero. — Alterar inicialmente la calificación jurídica del edificio municipal sito en avenida Doctor García Sancho, sin número, desafectándolo del dominio público y uso público como pabellón municipal de actos sociales y festejos, quedando calificado como bien patrimonial de propios para su posterior cesión gratuita al Ministerio de Educación, con la finalidad de ampliación de centro escolar.

Segundo. — Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. — De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la calificación jurídica de dicho edificio.

Cuarto. — Proceder a las rectificaciones correspondientes del inventario municipal de bienes, una vez firme la desafectación.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sexto. — Facultar al señor alcalde-presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán examinarse los expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Maluenda, 15 de marzo de 1995. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 14.254

Aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Bajo Gállego y expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las Ordenanzas reguladora de gestión de residuos sólidos y fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se procede a su publicación íntegra.

Zuera, 14 de marzo de 1995. — El presidente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1. En el ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 2 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, sobre Mancomunidades de Municipios, al amparo de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos por la Mancomunidad del Bajo Gállego.

Art. 2. Constituye el objeto de esta exacción la prestación del servicio de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos cuyo traslado al Vertedero Mancomunado nos sea efectuado por los ayuntamientos respectivos dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad y por la utilización de la instalación del referido vertedero, quedando su organización y funcionamiento subordinados a la Ordenanza Reguladora de tal gestión y demás normativa vigente al efecto.

Art. 3. Obligación de pago.

Al tratarse de una prestación de carácter voluntario efectuado a petición de parte, nacerá esta obligación al autorizarse la prestación del servicio o la utilización de las instalaciones.

Art. 4. Obligados al pago.

Serán las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, peticionarios de la prestación del servicio o utilización de las instalaciones, bien como contribuyentes o como sustitutos de los mismos.

Art. 5. Cuantía.

1.º Se determinará teniendo en cuenta las características de la utilización o actividad, y los residuos objeto del servicio, conforme a lo establecido en las tarifas de esta Ordenanza.

2.º Las tarifas aplicables serán:

—Residuos industriales convencionales, 700 pesetas por tonelada o fracción.
—Tierras y Escombros, 100 pesetas por tonelada o fracción

Art. 6. Exenciones y bonificaciones.

No se reconocen otras exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en normas con rango de ley o tratados internacionales.

Art. 7. Normas de gestión.

1.º Todos cuantos deseen utilizar el servicio deberán solicitarlo del respectivo Ayuntamiento mancomunado.

2.º La obligación de pago de este precio público nace al retirar la oportuna autorización.

3.º El obligado al pago satisfará el precio público mediante ingreso en las cuentas abiertas en las distintas entidades bancarias a nombre de la Mancomunidad.

4.º El solicitante de la prestación del servicio deberá presentar al encargado del vertedero en el momento de recibir el servicio la siguiente documentación para tener acceso al mismo:

a) En todos los casos:

1. Autorización de vertido, acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el correspondiente precio público.

2. Declaración responsable de que los vertidos que se pretende efectuar están comprendidos en la vigente Ordenanza Reguladora de la Gestión de Vertederos y expresamente de que no se trata de ninguna de las sustancias relacionadas en el anexo a la Ley 20 de 1986, de 14 de mayo.

b) En los casos de vertidos cubicales por volumen:

Además de lo exigido en el apartado a), tique de báscula que acredita el peso del vertido.

Art. 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación se aplicará la legislación General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Disposiciones finales

1.ª En todo lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la legislación general Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás normativa vigente aplicable al efecto.

2.ª La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

3.ª La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por la Junta de la Mancomunidad en su sesión de 24 de enero de 1995.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Título primero

Disposiciones generales

Artículo 1. La Mancomunidad del Bajo Gállego es una Entidad supramunicipal, integrada por los Ayuntamientos de San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de sus competencias, y constituida con la finalidad de gestionar el servicio de tratamiento de los vertederos de residuos sólidos urbanos, recogida y eventual tratamiento.

Esta Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad, obligará tanto a los ayuntamientos asociados como a los habitantes de los municipios mancomunados.

Art. 2. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular las relaciones entre la Mancomunidad y los usuarios de los servicios de tratamientos de residuos sólidos urbanos, tanto ayuntamientos como particulares, dentro de su ámbito territorial, determinando derechos, deberes y obligaciones de cada parte.

2. En materia tributaria y de recaudación este servicio se regirá por lo establecido en la normativa vigente al efecto, y en especial por la Ordenanza fiscal aprobada por la Mancomunidad.

Art. 3. 1. Esta Ordenanza será de aplicación general a los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en su área de competencia, así como, en su caso, total o parcialmente en aquellos que se presten fuera de dicho ámbito.

2. Las normas de la presente Ordenanza se aplicarán por analogía a los supuestos que no están expresamente regulados y que, por su naturaleza, estén comprendidos en su ámbito de aplicación.

3. La Mancomunidad del Bajo Gállego establecerá la interpretación que estime conveniente en las dudas que pudieran presentarse en la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 4. La regulación de la presente Ordenanza se atiene a los principios de la Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre, sobre recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos y demás disposiciones aplicables.

Art. 5. 1. De acuerdo con la ley citada en el artículo anterior, se entienden por:

a) "Residuo" a cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor;

b) "Tratamiento" al conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los desechos y residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos;

c) "Eliminación" a todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento o vertido controlado de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, por incineración u otro sistema que no implique recuperación de energía;

d) "Aprovechamiento" a todo proceso industrial cuyo objeto sea la recuperación o transformación de los recursos contenidos en los residuos.

2.º De acuerdo con la Ley 42 de 1975, los residuos sólidos urbanos pasan a ser propiedad de la Mancomunidad del Bajo Gállego una vez que se realice la entrega y recogida de los mismos.

Art. 6. Los productores de residuos sólidos urbanos, quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar tales desechos o residuos siempre que en su entrega se haya observado tanto la presente Ordenanza como las restantes normas de aplicación.

Art. 7. Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza:

1.º Los almacenamientos de residuos de cualquier tipo en las estructuras subterráneas, naturales o artificiales, así como el almacenamiento o aprovechamiento de los residuos obtenidos en operaciones de investigación, explotación o beneficio minero.

2.º Quedan asimismo excluidos los desechos y residuos de las actividades agrícolas y ganaderas en su fase de explotación, cuando se produzcan o depositen en suelo calificado como no urbanizable conforme a la Ley del Suelo.

4.º Los residuos radioactivos, así como los tóxicos o peligrosos, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20 de 1986 de 14 de mayo y en su anexo.

Título II

De la recogida de residuos sólidos

Capítulo primero

Condiciones generales

Art. 8. El presente título regulará las condiciones en las cuales la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego prestará y el usuario utilizará los servicios destinados a la recogida de los desechos y residuos urbanos.

Art. 9. Tienen la categoría de usuarios a los efectos de prestación de estos servicios, además de los ayuntamientos mancomunados, todas las personas físicas y jurídicas que resulten beneficiadas o afectadas por dichos servicios, y estén domiciliadas en los municipios que en cada momento integren el ámbito en el cual la Mancomunidad ostente la titularidad de la competencia en materia de recogida, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

Art. 10. A los efectos de la presente Ordenanza, se establecen las siguientes categorías de residuos que, a su vez, definen las condiciones de prestación de los servicios, uno de ellos obligatorio, de recogida de basuras domiciliarias o asimilados, y los restantes, de carácter voluntario para el ciudadano:

A) El servicio de recogida de basuras domiciliaria afectará a los siguientes residuos urbanos:

1. Los desechos de la alimentación y del consumo doméstico producidos por los ciudadanos en sus viviendas.

2. Las cenizas de la calefacción doméstica individual.

3. Los residuos procedentes del barrido de las aceras efectuadas por los ciudadanos.

4. Residuos asimilables a domésticos: Se entenderán como asimilables a los domésticos los siguientes residuos cuando supongan una entrega diaria inferior a 50 litros:

a) La broza de la poda de árboles y del mantenimiento de plantas que se entregue troceada.

b) Los envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales.

c) Los materiales residuales producidos por actividades de servicios, comerciales e industriales, de características similares a los desechos domiciliarios.

d) Los residuos producidos por el consumo en bares, restaurantes y demás establecimientos que expidan productos alimentarios cocinados o en los que se realicen consumiciones de cualquier clase. Asimismo los producidos en supermercados, autoservicios y establecimientos similares.

e) Los residuos de consumo en general producidos en residencias, hoteles, colegios y otros establecimientos públicos o abiertos al público.

f) Residuos originados por la actividad de los mercados municipales.

g) Los residuos producidos como consecuencia de pequeñas obras domiciliarias.

h) Las cenizas producidas en las instalaciones de calefacción central de los edificios.

B) Otros residuos sólidos, que en ningún caso se incluirán en la recogida domiciliaria.

1. Industriales: Tendrán la consideración de residuos industriales:

a) Los materiales de desecho, cenizas y escorias producidas en fábricas, talleres, almacenes, así como los producidos en instalaciones de tratamiento de residuos.

b) Los neumáticos.

c) Los procedentes de actividades agrícolas.

d) En general, aquellos residuos urbanos que por las condiciones de su presentación, volumen, peso, cantidad de libramiento diario, contenido de humedad y otras, resulte que, a juicio de los servicios de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, no puedan ser objeto de la recogida domiciliaria de residuos urbanos.

2. Residuos clínicos.

3. Animales muertos.

4. Los procedentes de la limpieza viaria.

5. Tierras y escombros.

6. Muebles, enseres domésticos, trastos viejos.

Capítulo II

Recogida domiciliaria

Art. 11. 1. A efectos de la presente Ordenanza, tendrá la consideración de recogida domiciliaria de basuras la de los residuos sólidos urbanos definidos en el artículo 11.A), de recepción obligatoria.

2. Esta recepción obligatoria la llevará a cabo cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad por sus propios medios, y con la frecuencia que ellos mismos establezcan, y siempre en condiciones que aseguren la pulcritud y ornato públicos y la protección del medioambiente.

Capítulo III

De la recogida y transporte de otros residuos urbanos e industriales

Art. 12. El traslado al vertedero de otros residuos urbanos y residuos industriales, y en concreto los relacionados en el artículo 10.B) de esta Ordenanza, se efectuará por cada uno de los usuarios en las condiciones que esta Ordenanza establezca.

Art. 13. 1. La Mancomunidad podrá exigir al poseedor o propietario de estos residuos que con anterioridad al traslado realice el tratamiento necesario para su transporte y eliminación sin peligro para personas, cosas o medio ambiente.

2. Cuando así lo estime conveniente, la Mancomunidad podrá exigir de los usuarios que deseen hacer uso del vertedero mancomunado para verter este tipo de residuos que aporten certificado expedido por técnico competente que acredite que los desechos producidos por el solicitante no se encuentran incluidos en el anexo establecido por la Ley 20 de 1986, de 14 de mayo.

Art. 14. El transporte de estos residuos se hará siempre en condiciones en que no se produzcan vertidos de residuos ni emisiones de polvo al exterior.

Los residuos urbanos o industriales asimilables se deberán transportar en camiones, contenedores o elementos de construcción cerrados.

Las tierras y escombros podrán transportarse en camiones o contenedores abiertos siempre que no den lugar a emisión de polvo.

En caso de incumplimiento de las condiciones expuestas, la Mancomunidad podrá no autorizar la admisión de los residuos transportados.

En caso de que se hayan producido vertidos por el camino, y, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, la Mancomunidad podrá actuar mediante ejecución sustitutoria.

Art. 15. La Mancomunidad establecerá el horario en que se admitirá la entrada de residuos, condicionado a que pueda realizarse el vertido con seguridad.

Se colocará en la entrada del recinto un cartel indicador con los horarios establecidos.

Título III

Infracciones y sanciones

Art. 16. Constituyen infracciones las siguientes actividades y situaciones:

1. No estar al corriente en el pago de las aportaciones que cada uno de los ayuntamientos mancomunados debe hacer efectiva a la Mancomunidad para el mantenimiento del vertedero.

2. Depositar residuos sólidos fuera del vertedero establecido.

3. Negativa por parte del usuario, sin causa justificada, a poner a disposición de la Mancomunidad los residuos sólidos por él producidos.

4. Depositar los residuos incumpliendo las condiciones, lugares y horarios establecidos al efecto por la Mancomunidad, bien a través de esta Ordenanza, bien a través de las resoluciones dictadas en su desarrollo.

5. Impedir las operaciones de carga, descarga y traslado de los residuos y, en general, impedir de cualquier modo la realización de las diversas actividades que constituyen la prestación del servicio.

6. Depositar residuos tóxicos o peligrosos así como mezclarlos con los que son objeto de recogida.

7. Negar información solicitada por la Mancomunidad sobre los residuos potencialmente peligrosos o tóxicos o, en el caso de que efectivamente lo sean, sobre su origen, características, forma de pretratamiento, etc.

8. Impedir las inspecciones y comprobaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de esta Ordenanza.

9. Sustraer residuos sólidos, una vez que hayan sido correctamente depositados.

10. En general, cualquier acto u omisión que contravenga lo establecido en los preceptos de esta Ordenanza y de la Ley 42 de 1975, sobre residuos y residuos sólidos urbanos.

Art. 17. Las sanciones aplicables a dichas infracciones serán de hasta 100.000 pesetas, o el tope máximo asignado al presidente por la legislación vigente en cada momento.

En el caso de que las infracciones sean cometidas por los ayuntamientos mancomunados, la Mancomunidad podrá acordar la prohibición del acceso al vertedero por el tiempo que se establezca.

En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurran.

Sin perjuicio de todo ello, los infractores responderán de los costos que se originen por sus actos, estando obligados a restablecer la situación al momento anterior a su infracción.

Art. 18. En todo lo referido a la tramitación del expediente sancionador se estará a lo establecido en el Reglamento regulador del procedimiento sancionador aprobado por Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente hasta tanto no se realice su modificación y derogación.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Bajo Gállego.

NONASPE

Núm. 14.482

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, ha acordado convocar nuevo concurso público para la adjudicación del aprovechamiento en superficie incendiada y retirada de la madera resultante en monte público "Val de Batea", de este término municipal, una vez que celebrado concurso público fue declarado desierto por falta de proposiciones presentadas.

La adjudicación se regirá por el pliego de condiciones técnico-facultativas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, el cual no sufre modificación alguna con respecto a esta nueva convocatoria.

Objeto de la licitación: El aprovechamiento forzoso en superficie incendiada y retirada de la madera resultante en monte público "Val de Batea", de este término municipal.

Condiciones:

Cosa cierta: Fuste en pie y con corteza de pinos halepensis afectados por el incendio, en una superficie aproximada de 269 hectáreas.

Unidad de medida de la madera: Tonelada.

Cuantía total estimada: 6.700 toneladas.

Ejecución: Por liquidación final.

Precio por tonelada en pies: 700 pesetas la tonelada.

Tasación madera en pie: 4.690.000 pesetas.

Tasas y exacción parafiscal: 319.600 pesetas.

Tipo de licitación: 4.690.000 pesetas. Podrá ser mejorado al alza.

Plazo de ejecución: Del 15 de abril de 1995 al 15 de abril de 1996.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 93.800 pesetas; fianza definitiva, 4% del precio final adjudicado.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Respecto a la forma de presentación de proposiciones, modelo y documentación que debe acompañar a las mismas, tendrá validez lo publicado al respecto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 30, de 7 de febrero de 1994, anuncio número 3.134.

Nonaspe, 14 de marzo de 1995. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 14.483

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas del Ayuntamiento de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1994 estarán expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días,

durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Nonaspe, 16 de marzo de 1995. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NOVALLAS

Núm. 14.745

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, acordó, con carácter provisional, la derogación, imposición y ordenación, así como la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobadas y se procede a su publicación íntegra para su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley.

Contra la mencionada aprobación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novallas, 13 de febrero de 1995. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

Ordenanza fiscal que se deroga: Número 8, reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanzas en vigor:

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Reguladora del precio público por instalación de mercados ambulantes en la vía pública

Artículo 1.º Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación administrativa de los mercados en las vías públicas y la venta ambulante en el término de Novallas.

La actividad de venta ambulante en mercados fijos y ocasionales estará sometida a lo dispuesto en esta Ordenanza, así como a lo establecido en la Ley 9 de 1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, y en el Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio.

Art. 2.º Se considera venta ambulante aquella actividad comercial minorista realizada fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones móviles, en los lugares y fechas autorizados para ello.

Art. 3.º El Ayuntamiento determinará mediante acuerdo plenario los perímetros y lugares autorizados para la venta ambulante, así como el número de paradas de venta autorizadas, que no será superior a diez.

Art. 4.º Para el ejercicio de la venta ambulante los vendedores habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar de alta como contribuyente del impuesto de actividades económicas, en tantos epígrafes como actividades de venta desarrollen, así como al corriente de pago de las cuotas.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

c) Cumplir todos aquellos requisitos que establecen las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que se pongan en venta.

d) Disponer de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el espacio indicado. Esta autorización será exhibida de manera visible y permanente en las paradas de venta.

e) Caso de tratarse de comerciantes extranjeros, deberán acreditar la posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia correspondientes.

f) Cumplir todos aquellos requisitos que determinen en cada momento las leyes y reglamentos aplicables.

g) Satisfacer todos aquellos tributos, tasas y precios públicos que las Ordenanzas municipales para este tipo de ventas establezcan.

h) Estar al corriente de pago de todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales.

Art. 5.º Corresponde a la Comisión de Gobierno la concesión de la autorización municipal de venta ambulante.

La concesión de estas autorizaciones estará sometida a la previa comprobación por parte del Ayuntamiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

El Ayuntamiento no podrá autorizar la venta ambulante de aquellos productos, especialmente de los de alimentación, en los que por su forma de presentación o por otras circunstancias no se cumplan las normas técnico-sanitarias que regulen la venta.

En la autorización constará el lugar preciso en que debe ejercerse la actividad, superficie autorizada y los productos concretos para los que es válida.

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la práctica de la venta ambulante y requerir la presentación de los documentos acreditativos.

Art. 6.º Para la obtención de la correspondiente licencia municipal los interesados habrán de presentar una solicitud en la que consten los datos personales y se acredite mediante copias, a compulsar por el Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad Social e impuesto de actividades económicas, y los otros requisitos determinados por esta Ordenanza y la normativa vigente.

Caso de existir vacantes, la Comisión de Gobierno procederá a conceder las autorizaciones solicitadas según el orden de su presentación y tipo de productos de venta, y previo pago de las tasas señaladas en la Ordenanza fiscal correspondiente.

En esta autorización se hará constar:

a) Superficie donde puede ejercer la actividad, con expresión del número de parcela y zona correspondiente, que será delimitada gráficamente en el suelo.

b) Los productos concretos para los cuales es válida la autorización de venta ambulante.

c) Vigencia de la autorización.

La autorización del Ayuntamiento se concederá por un período no superior a un año. Tendrá carácter discrecional y, por tanto, podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron y en los supuestos regulados por la legislación vigente, sin que ello origine ningún derecho a compensación o indemnización.

El pago de las tasas y precios públicos que comporta la autorización es requisito imprescindible para su validez.

Art. 7.º El mercado autorizado habrá de situarse en la plaza de los Mártires. Los vendedores autorizados se someten al emplazamiento que en cualquier momento acuerde la Corporación municipal; la variación de su ubicación no dará lugar a compensación e indemnización de ninguna clase.

Art. 8.º Los días de celebración de mercado serán todos los lunes del mes, salvo los que coincidan con fiestas patronales, fechas que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1995.

El horario de venta será de 9.00 a 14.00 horas. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7.00 y las 8.45 horas, prohibiéndose a partir de dicha hora la realización de dichas operaciones. La retirada de mercancías y desmontaje se realizará hasta las 15.00 horas.

Para la retirada de puestos antes del cierre de mercado deberá preceder la autorización de la persona que se designe por el Ayuntamiento, y en todo caso se realizará a mano, sin que se permita el acceso de vehículo.

Art. 9.º La persona que se designe por el Ayuntamiento será el director de mercado, teniendo como funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como de cuantas disposiciones sean de aplicación, órdenes y resoluciones municipales.

b) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades de mercado.

c) Velar por el buen orden del mercado, recabando en caso necesario el auxilio de la Guardia Civil para denunciar las infracciones que se produzcan.

d) Llevar anotación de puestos fijos no ocupados, a efectos de su caducidad.

e) Recaudar los precios públicos que correspondan bajo la supervisión del interventor del Ayuntamiento.

f) Dar cuenta a la Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

Art. 10.º *Prohibiciones.* — Además de las contenidas en las anteriores normas se prohíbe en el recinto del mercado:

a) Vender productos distintos de los autorizados.

b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

c) La ocupación de puestos con vehículos.

d) La tenencia y venta de animales.

e) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.

f) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan dificultar el tránsito por el recinto.

g) Encender fuego.

h) Producir discusiones y altercados.

Art. 11. La falta de tres días de mercado consecutivos será causa de caducidad de la autorización.

Art. 12. *Faltas:*

Serán faltas leves: Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas que no afecten gravemente al desarrollo del mercado.

Serán faltas graves:

a) Desobediencia o falta de respeto al director de mercado o a los agentes de la Guardia Civil.

b) Infracción de las prohibiciones descritas en el artículo 10.

c) La circunstancia de vehículo fuera de los horarios autorizados.

d) Estar al frente del puesto persona distinta del titular o sus legales sustitutos.

e) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.

f) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza.

g) La cesión o traspaso de la concesión de parada, ya sea gratuitamente o mediante precio.

Art. 13. *Sanciones.* — Las sanciones serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

—Apercibimiento.

—Multa de hasta 5.000 pesetas.

B) Por faltas graves:

—Multa de 15.000 hasta 25.000 pesetas.

—Suspensión de hasta tres meses de concurrencia al mercado.

—Caducidad de la concesión.

Para el caso descrito en el apartado g) del artículo anterior, la sanción será siempre la caducidad de la concesión.

Como medidas complementarias podrán imponerse, asimismo, las sanciones de retirada y decomiso de las mercancías.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la sanción de las faltas graves requerirá la previa instrucción de expediente sancionador, con audiencia al interesado.

Disposición adicional

Esta Ordenanza será de aplicación supletoria a los mercados excepcionales que se puedan autorizar con motivo de fechas señaladas o celebraciones.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable

Art. 3.º 2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes (de naturaleza bimensual):

Epígrafe 1. Usos domésticos. Viviendas.

—Los primeros 10 metros cúbicos consumidos, 35 pesetas el metro cúbico.

—Cada metro cúbico hasta 30 metros cúbicos, 59 pesetas el metro cúbico.

—Cada metro cúbico hasta 40 metros cúbicos, 117 pesetas el metro cúbico.

—Cada metro cúbico hasta 50 metros cúbicos, 300 pesetas el metro cúbico.

—De 51 metros cúbicos en adelante, por cada metro cúbico, 500 pesetas.

NUEVALOS

Núm. 14.479

Aprobada la rectificación a 1 de enero de 1995 del padrón municipal de habitantes, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Nuévalos, 15 de marzo de 1995. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 16.121

Ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para enajenar la finca en monte "Igualdad", de este término municipal de Pinseque, polígonos 8 y 9, fincas números 4.724, 4.722 y 4.721.

Se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta para dicha enajenación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Enajenación de fincas en el monte "Igualdad", polígonos 8 y 9, fincas números 4.724, 4.722 y 4.721.

Tipo de licitación: 71.820.000 pesetas, mejorable al alza.

Forma de pago: Al contado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos: El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicación de la licitación, así como cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianzas: 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón".

Proposición y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán dentro de un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de finca en el monte Igualdad, del término de Pinseque, polígonos 8 y 9, fincas 4.724, 4.721 y 4.722".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pinseque, 20 de marzo de 1995. — El alcalde, Manuel Tornos Gracia.

Modelo de proposición

Don/doña, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, en nombre de, enterado/a de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y en el "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, relativo a la enajenación de finca en monte "Igualdad", en el término de Pinseque, polígonos 8 y 9, fincas números 4.724, 4.722 y 4.721, declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, aceptando todas y cada una de ellas, y ofrece como remate por dicha finca la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las condiciones de dicho pliego.

(Fecha, y firma del proponente.)

PRADILLA DE EBRO**Núm. 14.741**

Ehisa Riegos, S.A., ha solicitado la devolución de la fianza depositada para ejecución de bomba depuradora de agua potable, habiendo transcurrido el plazo de garantía.

Lo que se hace público por los plazos y a los efectos legales.
Pradilla de Ebro, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

QUINTO**Núm. 14.489**

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 24 de febrero de 1995, se ha adjudicado mediante concurso a FCC Medio Ambiente, S.A., el servicio de recogida de basura y transporte a vertedero del municipio de Quinto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo número 781 de 1986, de 18 de abril.

Quinto, 13 de marzo de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

SADABA**Núm. 16.304**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Cereales y forrajes de Aragón, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de industria de deshidratación de alfalfa y otros forrajes a instalar en parcela 235 del polígono 9 y parcela 18 del polígono 16 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 28 de marzo de 1995. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON**Núm. 14.738**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.522.600 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Salillas de Jalón, 17 de marzo de 1995. — El alcalde.

SANTED**Núm. 14.850**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Santed, 16 de marzo de 1995. — El alcalde accidental.

TARAZONA**Núm. 14.730**

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación del equipamiento para el matadero comarcal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Tarazona, 16 de marzo de 1995. — El alcalde.

TORRES DE BERELLEN**Núm. 14.732**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto de 1995, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de febrero de 1995, al no haberse presentado reclamaciones, con la siguiente expresión de partidas:

Expediente suplementos de crédito 1 de 1995**Gastos**

95.400.131. Logopedia, 125.000 pesetas.

95.400.481. Subvención para transporte escolar, 484.848 pesetas.

Total, 609.848 pesetas.

Ingresos

95.755.05. Con cargo a la subvención de la DGA, Departamento de Educación y Cultura, 320.000 pesetas.

95.870.00. Con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1994, 289.848 pesetas.

Total, 609.848 pesetas.

Torres de Berrellén, 16 de marzo de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 8.104**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 440 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Angeles Ramón Berdejo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En segunda subasta, el día 26 de mayo próximo, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Nave industrial de una sola planta, distinguida con el número 5 (antes rotulada con el número 2), en el término municipal de Cadrete (Zaragoza), partida "Plano del Cementerio". Polígono 4. Ocupa una superficie de 300 metros cuadrados. Linda: frente, oeste, porción de terreno destinada a paso; derecha entrando, sur, solar (hoy nave número 4); izquierda, norte, finca de Felipe Lázaro y solar (hoy nave número 6), y fondo, este, finca de Carlos Ruiz. Dicha nave tiene como anejo inseparable 0,25 partes indivisas del siguiente terreno: porción destinada única y exclusivamente para paso de tránsito de personas, semovientes y vehículos de toda clase, en el mismo término, partida y polígono que la anterior, que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, y linda: norte, solares o naves números 3, 4, 5 y 6, y oeste, finca de Pablo Díaz. Inscrita al tomo 1.777, folio 172, finca 2.566. Valorada en 6.300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 8.377**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 254 de 1994, a instancia de la actora Banabadell Sogeleasing, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Diego Cotano Hernando y Cotano Rodríguez, S.L., con domicilio en Zaragoza (Miralbueno, 160), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:
Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Nave industrial en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida "Plano de San Lamberto", señalada con el número 160 bis de la carretera de Miralbueno. Valorada en 43.750.000 pesetas.
2. Mitad indivisa del piso segundo B, en la tercera planta alzada de viviendas, de la casa número 150 de la avenida de Madrid, de Zaragoza. Valorada la mitad indivisa en 4.000.000 de pesetas.
3. Mitad indivisa de rústica. — Campo regadío en Pinseque (Zaragoza), partida "Mostonar", de 45 áreas. Valorada la mitad indivisa en 6.750.000 pesetas.
4. Mitad indivisa de campo regadío, en término de Pinseque (Zaragoza), partida "Mostonar", con una superficie de 10 áreas 50 centiáreas. Valorada la mitad indivisa en 789.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.029

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.131 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Nuria Amilleta Borao, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 26 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 17.820.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en calle Huesca, sin número, de Boquiñeni (Zaragoza), que tiene una superficie construida de 149 metros cuadrados, siendo el resto de la superficie, hasta la totalidad del solar, de 220 metros cuadrados, descubierto. La casa consta de planta baja y una alzada. En la planta baja se halla un local de 129,92 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.414, libro 58, folio 2, finca número 8.402, Registro de la Propiedad de Borja. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción 5.ª. Valorada en 17.820.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.183

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 904 de 1994, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra María Josefa Ojeda Ruiz, Pedro Laborda Guillemes y Pedro Luis Laborda Ojeda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 26 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Urbana. — Piso segundo izquierda, en la tercera planta alzada, que tiene una superficie de noventa metros cuadrados y linda: frente, descansillo y hueco de escalera y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, finca de Ramón Mecier, y espalda, casa número 59 de la misma calle. Pertenece a la casa número 57 de la calle Venerable Madre Sacramento, de Zaragoza. Inscrito al tomo 479, folio 305, finca núm. 18.751, Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. La hipoteca que se ejecuta está inscrita como inscripción 4.ª. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.280

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 984 de 1993, sección C, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Fernando Alfaro Gracia, en representación de Pedro Navarro Trallero, Juan Carlos Navarro Trallero, José Luis Navarro Trallero y Miguel Angel Navarro Trallero, contra María José Losantos Arias, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 24 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.
- 3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.
- 5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Una sauna finlandesa, de madera, de 2 x 2 x 2 metros aproximadamente, con puerta de entrada transparente. Valorada a efectos de subasta en 80.000 pesetas.

2. Una caldera marca "Roca", modelo 13/20 SR, eléctrica. Valorada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.
3. Un aparato efector, de cinta, marca "BH", modelo "Mississippi Joger". Valorado a efectos de subasta en 20.000 pesetas.
4. Un aparato de masaje, cinta vibratoria, en forma de bicicleta, marca "BH". Valorado a efectos de subasta en 20.000 pesetas.
5. Un aparato hidráulico, con pedales, marca "BH", modelo "Sherpa". Valorado a efectos de subasta en 18.000 pesetas.
6. Tres duchas portátiles, de plástico claro. Valoradas a efectos de subasta en 12.000 pesetas.
7. Un aparato de hidromasaje, marca "Fizz". Valorado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.
8. Una mesita baja, redonda. Valorada a efectos de subasta en 3.000 pesetas.
9. Cuatro camillas de dos cuerpos, de skai color blanco. Valoradas a efectos de subasta en 24.000 pesetas.
10. Tres armarios-taquilla, blancos, de cuatro puertas. Valorados a efectos de subasta en 9.000 pesetas.
11. Un sillón con cabezal y reposapiés, giratorio. Valorado a efectos de subasta en 7.000 pesetas.
12. Un banco de madera, de 1,5 metros aproximadamente. Valorado a efectos de subasta en 2.000 pesetas.
13. Un radiador eléctrico. Valorado a efectos de subasta en 2.000 pesetas.
14. Una estantería de metal dorado y cristal. Valorada a efectos de subasta en 3.000 pesetas.
15. Un aparato de rayos uva, marca "Electronic", modelo "Eco Plus Line". Valorado a efectos de subasta en 180.000 pesetas.
16. Una bicicleta estática, marca BH, modelo "Pro Action Ergometer". Valorada a efectos de subasta en 10.000 pesetas.
17. Un extintor de polvo y gas, marca "Weimar". Valorado a efectos de subasta en 2.000 pesetas.

Valor total de los bienes subastados, 437.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.917

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 931 de 1994, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Marcial Bibián Fierro, en representación de Sociedad Española del Oxígeno, S.A., contra Ferrallas de Zaragoza, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y lugar de su avalúo, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 26 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.
- 2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.
- 3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 4.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.
- 5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.
- 6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Una fotocopiadora marca "Canon 200". Valorada a efectos de subasta en 7.000 pesetas.
 2. Un camión marca "Renault", modelo M-160.12-C, con matrícula Z-0383-AP. Valorado a efectos de subasta en 750.000 pesetas.
- Valor total de los bienes subastados, 825.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.370

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 862 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados María Asunción Simón Sancho y Tomás Bona Manresa, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Corona de Aragón, número 66, P-4, 1.º C, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en Alagón (Zaragoza), calle Corona de Aragón, número 66. Incluye la plaza de garaje aneja, en planta de semisótano, de 14,58 metros cuadrados, señalada con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 4.259, folio 66, finca 9.227. Valorada en 4.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.852

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 1.835 de 1980, sección B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Teresa Contreras Collado, en reclamación de cantidad, por término de quince días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.^a Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad de las fincas, suplidors y certificaciones del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. — Vivienda en la primera planta, señalada con la letra B, que forma parte de la casa en esta ciudad, calle Boggiero, número 59 y 61, y tiene una superficie útil de unos 40 metros cuadrados y una cuota de 8,5%. Figura inscrita a nombre de Teresa Contreras Collado. Es la finca número 45.472, tomo 1.940, folio 11.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.159

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 853 de 1993-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados María Granados Cano y José Márquez Caba, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), calle Zorzano Ledesma, número 28, y María Soledad Marqués Granados y José Carlos Sánchez Arévalo, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 67, 3.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Usufructo de piso derecha, en la tercera planta, escalera 28, bloque 5, números 28 y 30, en la calle Isidoro Zorzano Ledesma, grupo inmobiliario Calatayud II, en Calatayud (Zaragoza). Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Finca registral número 27.024. Valor del usufructo, 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.160

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 319 de 1993, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Manuela Pequero Clavería, Manuel Pequero Clavería y José Gasco Pequero, con domicilio en Albalate del Arzobispo (Teruel), calle Mártires, número 49, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero, tan sólo por la parte actora.

4.ª No existe constancia de la inscripción de las fincas que se dirán en el Registro de la Propiedad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Derechos que puedan corresponder al demandado José Gasco Pequero sobre la urbana situada en la calle Tremedal (hoy Mártires), número 98, en Albalate del Arzobispo (Teruel), con una superficie construida de 0 metros cuadrados y suelo de 806 metros cuadrados. Finca con referencia catastral número 8950302. Valorados en 2.400.000 pesetas.

2. Derechos que puedan corresponder al demandado José Gasco Pequero sobre la urbana situada en la calle Pedro Gil, número 11, en Albalate del Arzobispo (Teruel), con una superficie construida de 0 metros cuadrados y suelo de 150 metros cuadrados. Finca con referencia catastral número 9156006. Valorados en 750.000 pesetas.

3. Derechos que puedan corresponder al demandado José Gasco Pequero sobre la urbana situada en la plaza del Voluntario, número 16, en Albalate del Arzobispo (Teruel), con una superficie construida de 375 metros cuadrados y suelo de 87 metros cuadrados. Finca con referencia catastral número 9156017. Valorados en 870.000 pesetas.

Total de la valoración de los tres bienes, 4.020.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.588

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 615 de 1994-B, a instancia del actor Evelio Amezcua Chamorro, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, y siendo demandada Alejandra Ferrer Arayen, con domicilio en Zaragoza (calle Rafael Alberti, número 1, bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cuatro mesas rectangulares, de 1,20 x 60 centímetros aproximadamente, de madera de color caoba. Valoradas en 12.000 pesetas.

2. Tres sofás dobles y dos sencillos, tapizados en skai de color verde. Valorados en 25.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Novocolor", de 24 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un balón con una placa que dice: "Instalaciones y Juegos". Valorado en 35.000 pesetas.

5. Seis sillas de madera, con asiento de skai. Valoradas en 12.000 pesetas.

6. Cinco mesas rectangulares, de color blanco. Valoradas en 15.000 pesetas.

7. Un frigorífico de acero inoxidable, marca "Comersa". Valorado en 35.000 pesetas.

8. Una cocina marca "Edesa", de cuatro fuegos y horno. Valorada en 10.000 pesetas.

9. Una freidora marca "Mas-Baga". Valorada en 3.000 pesetas.

10. Tres botellas de butano. Valoradas en 1.000 pesetas.

11. Nueve banquetas de color negro, con asiento de rejilla. Valoradas en 10.000 pesetas.

12. Nueve mesas redondas, de color blanco. Valoradas en 36.000 pesetas.

13. Veinte sillas de plástico, de color rojo, y diecinueve de color blanco. Valoradas en 40.000 pesetas.

14. Un frigorífico botellero, de tres puertas superiores, marca "Gemiasa". Valorado en 20.000 pesetas.

15. Un mini-equipo de música, marca "A-P Sistem". Valorado en 12.000 pesetas.

16. Una cafetera de dos brazos, marca "Azcoyen". Valorada en 45.000 pesetas.

17. Un molinillo de café, marca "Futurmat". Valorado en 10.000 pesetas.

18. Un frigorífico botellero, de cuatro puertas, marca "Vederea". Valorado en 25.000 pesetas.

19. Una plancha con fuego. Valorada en 5.000 pesetas.

20. Un expositor de alimentos, marca "Gar". Valorado en 5.000 pesetas.

21. Seis sombrillas de terraza, de Pepsi. Valoradas en 6.000 pesetas.

22. Cuatro apliques de pared, con espejo y dos bombillas. Valorados en 8.000 pesetas.

23. Siete cajas de botellas de agua mineral. Valoradas en 10.000 pesetas.

24. Veintiséis botellines de agua, marca "Monte Pinos". Valorados en 1.000 pesetas.

25. Setenta y cinco botellas de licores diversos. Valoradas en 13.000 pesetas.

26. Ciento cuarenta y una piezas, entre vasos y copas, de cristal. Valoradas en 10.000 pesetas.

27. Cincuenta botellines de cerveza, "Ambar" y "Kristel". Valorados en 2.000 pesetas.

28. Cuarenta y cinco botellas de agua. Valoradas en 3.000 pesetas.

29. Veinticinco vasos de café y treinta y cinco tazas de café, con sus platos. Valorados en 3.000 pesetas.

30. Cincuenta botellas de agua, "Schweppes". Valoradas en 5.000 pesetas.

31. Veintiocho botes. Valorados en 3.000 pesetas.

Total valoración, 455.000 pesetas.

Por el presente se tiene por notificada a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.734

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 108 de 1995-B, a instancia de la actora Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Juan L. Sanagustín Medina, y siendo demandado Nicolás Lagares Padilla, con domicilio en Zaragoza (calle Cartagena, números 32, 34 y 36, escalera 2, noveno izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra B, izquierda, en la novena planta alzada, con acceso por la escalera 2 del portal 1, con una superficie útil de 87,58 metros cuadrados y, según cédula de calificación definitiva, 89,55 metros cuadrados. Forma parte del edificio en el término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "Rabalete", sito en la calle Cartagena, números 32, 34 y 36. Inscrita al tomo 3.994, libro 1.825, sección 2.^a, folio 87, finca 103.088. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.476

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.047 de 1994, sección C, a instancia de Barclays Bank, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra María Angeles Ara Valenzuela y Mauricio Civeira Murillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.120.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Departamento número 33. — Piso octavo, letra D, en la octava planta alzada, cuarto derecha, de la casa 1, escalera 1. Forma parte de la casa número 45 del camino de las Torres. Tiene una superficie aproximada de 99 metros cuadrados y una cuota de participación total en el inmueble de 0,629%. Inscrito al tomo 3.845, libro 24, sección 5, folio 97, finca 995, inscripción 3.^a. Valoración, 7.120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.857

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1 de 1995, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Teodoro Martín Pérez y Ana Vizcaino Gombault, con domicilio en Zaragoza (paseo de Fernando el Católico, número 58, 7.^o izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Podrá cederse el remate a tercero

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Número 2. — Local comercial o industrial número 1, en la planta baja, a la derecha del portal de entrada a la casa, junto al medianil, de 245,48 metros cuadrados de superficie. Forma parte de una casa sita en el término de Almozara, de Zaragoza, en el barrio de la Química y su calle del Reino, números 20 no oficial y 22, angular a la calle Cinca. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.537, libro 609, sección 3.^a D, folio 24, finca número 16.693 (antes 39.007). Valorado en 28.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 12.132

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 900 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra José Antonio Rosa Carmoña y María Angeles Guillén Maciá, en el que se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 15 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 14 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Viviendas de la casa número 4, número 8. — Vivienda letra A, sita en la planta primera, que tiene una superficie útil de unos 60,32 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha entrando, rellano de escalera y vivienda B de la misma planta; izquierda, patio de luces y casa de Felipe Laencuentra y otros, y fondo, calle Mosén José Bosqued. Cuota, 1,45%. Forma parte de una casa en Zaragoza, barrio de Oliver, en calle sin nombre y sin número, esquina a la de Mosén José Bosqued (hoy calle Cetina, número 2). Inscrita al tomo 1.991, folio 19, finca 53.207, libro 698 de sección 3.ª C, Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Tasada en 3.200.000 pesetas.

De forma subsidiaria y para el caso de no ser hallada la parte demandada, al intentar notificarle los presentes señalamientos de subastas de forma personal en el domicilio pactado, sirva el presente de notificación en forma a los mismos, a los efectos previstos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su regla séptima.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.008

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 390 de 1994, promovido por Caja d'Estalvis y Pensions de Barcelona, La Caixa, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Antonio del Hoyo Castillo, María Pilar Gracia Jiménez y Victoria Castillo Bordegé, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 23 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso primero derecha, en la segunda planta de pisos, que consta de cinco habitaciones, vestíbulo de entrada, pasillo, cocina con galería y, en ésta, una despensa, baño y tres armarios empotrados, con el 9% del solar y demás cosas de propiedad común, que sirve de módulo en el valor total del inmueble. Mide unos 83 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Corona de Aragón, número 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.225, libro 647, sección 1.ª, folio 120, finca 34.125-N.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 11.382

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 919 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Atilano Alastuey Auría y Araceli Montegudo Grimal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 23 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.625.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 17. — Piso tercero, en la tercera planta alzada, letra D, de 72,54 metros cuadrados útiles, con una cuota de copropiedad de 2,08%. Corresponde a una casa sita en esta ciudad, en calle Escosura, número 46. Inscrito al tomo 2.283, folio 13, finca 864, Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.862

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 358 de 1994, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandado José Antonio Pérez Domínguez, con domicilio en Moros (Zaragoza), calle Nueva, número 27, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una grúa marca "San Marco", tipo pluma, de 19 metros de flecha, con número de bastidor R.B.A. 22/323. Valorada en 600.000 pesetas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para que sirva

de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá librar los bienes, pagando el principal y las costas, y que después de celebrado la venta quedará irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 13.177**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 484-A de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Carlos Juan Giner Puig, Fernando Giner Puig y Justo Giner Puig, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de tierra de secano, de 16 áreas 62 centiáreas, en término de Benisá (Alicante), partida de "Binimallunt", sobre la cual existe construida una casita de labor, de unos 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe (Alicante), tomo 669, libro 120 del Ayuntamiento de Benisá, folio 134, finca 13.408, inscripción 3.ª. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, para el caso de que no pueda ser practicada personalmente.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 16.294**

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 208-A de 1994, a instancia de Julio Bermúdez Molina, contra Pedro Miguel Bruna Martín y María Carmen Díaz Gabarre, sobre reclamación de deuda, y en los cuales ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los presentes autos de cognición número 208-A de 1994, seguidos a instancia de Julio Bermúdez Molina, representado por la procuradora señora Sanjuán y defendido por el letrado señor Gasca Binaburu, contra Pedro Miguel Bruna Martín y María Carmen Díaz Gabarre, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Julio Bermúdez Molina, contra Pedro Miguel Bruna Martín y María Carmen Díaz Gabarre, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 130.595 pesetas y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Pedro Miguel Bruna Martín y María Carmen Díaz Gabarre, ambos en ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 12.310**

María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecución número 741 de 1993-D, a instancia de la actora Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora señora Franco Bella, y siendo demandados Carsan Calatayud, S.A., Jesús Enrique Royo López y Jesús Mariano Ariza Villalba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de rústica. — Campo de regadío en la partida de "Rato", de 46 áreas de cabida, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza). Linda: norte, camino vecinal; sur, Ciudad Deportiva, y oeste, terrenos de las hermanas García Sancho, mediante acequia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.600, libro 292, folio 191, finca 23.516. Valorada la mitad indivisa en 1.012.000 pesetas.

Mitad indivisa de urbana. — Vivienda unifamiliar, con terreno anexo vallado, en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), en urbanización El Condado, calle Valle de Oza, número 27, parcela 105 de la primera fase, de 1.800 metros cuadrados de superficie total, de los que 68,25 metros cuadrados son ocupados en planta baja, por la vivienda, y el resto se destina a espacios libres y ajardinados. La vivienda consta de tres plantas, a saber: semisótano de 74,75 metros cuadrados construidos; baja de 68,25 metros cuadrados construidos, con escalera de caracol a la planta primera, y ésta con una superficie de 68,25 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 4.144, folio 154, libro 81 de Alfajarín, finca 3.965. Valorada la mitad indivisa en 6.546.960 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 12.024**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 199 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 199 de 1994, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro la razón social El Corte Inglés, de esta ciudad, como denunciante; José Carlos Parrado Fernández, con domicilio desconocido, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado; Francisco Rubén Pacheco Lara, con domicilio en calle Madre Sacramento, núm. 9, buhardilla, de esta ciudad, como denunciado, y María Esther Aguarón Martín, con domicilio en calle Río Ara, 7, 3.ª E, de esta ciudad, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rubén Pacheco Lara y a María Esther Aguarón Martín, como coautores de una falta de hurto del artículo 587.1.º del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor para cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes por expreso mandato legal. Absuelvo libremente a José Carlos Parrado Fernández.

Devuélvanse en forma definitiva los dos frascos de colonia al legal representante de El Corte Inglés, cesando en consecuencia el depósito constituido por la Policía el día 13 de mayo de 1994.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Carlos Parrado Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.025

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 289 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 289 de 1994, sobre daños, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro David Ribas Lostal y Ramón Ribas Muñoz, ambos con domicilio en calle Bruno Solano, 14, 5.º B, de esta ciudad, como denunciados, y José Hurtado Andra, con domicilio desconocido, citado por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a José Hurtado Andra.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Hurtado Andra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.705

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado núm. 10 de 1995-Y, por robo continuado, contra Manuel Márquez Centeno y dos más, que tuvo su último domicilio en calle Heroísmo, 22, 3.º B, de Zaragoza, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente al indicado acusado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. 8 de los de Zaragoza (sito en la plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), para darle traslado del escrito de acusación del ministerio fiscal y designe abogado y procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, podrá decretarse su prisión provisional.

Y para que sirva de emplazamiento al acusado referido, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 11.387

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 35 de 1994, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 66/94. — En Jaca a 25 de noviembre de 1994. — Vistos y oídos por don Francisco Javier Frauca Azcona, juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Jaca, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 35/94, seguidos en virtud de denuncia de Ruperto Manuel Martín Castilla, contra José Miguel Suárez Dorca, cuyos demás datos y circunstancias se detallan en autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Miguel Suárez Dorca de los hechos que le han sido imputados, sin que haya lugar a pronunciamiento en materia de responsabilidad civil y declarándose de oficio las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días.

Lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Frauca Azcona.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ruperto Manuel Martín Castilla, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo el último conoci-

do en Zaragoza (avenida de Cataluña, 66, chabolos), expido y firmo el presente en Jaca a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 11.364

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 122 de 1995, instados por Yolanda Izquierdo Salas, contra Almacenes Beta, S.L., Leongrés, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, en reclamación de cantidad, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que el día 15 de mayo de 1995, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezcan ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de los demandados Almacenes Beta, S.L., Leongrés, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.365

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 729 de 1994, instados por Mariano Jesús Puy Chopo y Manuel Puy Chopo, contra Distribuciones Comerciales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 27 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Distribuciones Comerciales, S.L., a que pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a Mariano Jesús Puy Chopo, 537.600 pesetas, y a Manuel Puy Chopo, 408.000 pesetas, y, además, el 10 % de intereses por demora.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.732 de 1981, de 30 de octubre, que modifica el Real Decreto 696 de 1989, de 14 de abril, y teniendo en cuenta la limitación establecida en el artículo 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimar la demanda respecto a las cantidades reclamadas en concepto de indemnización por extinción del contrato por causas objetivas, fijando dicha indemnización en las siguientes cantidades: a Mariano Jesús Puy Chopo, 536.093 pesetas, y a Manuel Puy Chopo, 32.875 pesetas, condenando a la referida demandada al pago del 60% de las mismas (a Mariano Jesús Puy Chopo, 321.656 pesetas y a Manuel Puy Chopo, 19.725 pesetas).»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Distribuciones Comerciales, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.366

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 704 de 1994, instados por José María Garrido Galdeano y Luciano Layed Malo, contra Construcciones Serrano Torrecilla, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 27 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Construcciones Serrano Torrecilla, S.L., a que pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a José María Garrido Galdeano, 325.299 pesetas, y a Luciano Layed Malo, 396.849 pesetas, y, además, el 10 % de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Serrano Torrecilla, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.367**

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 719 de 1994, instados por José Villar Anaya, contra Transportes Aznar García, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de febrero de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Transportes Aznar García, S.L., a que pague al demandante José Villar Anaya la cantidad de 151.818 pesetas y, además, al abono del 10% de interés por demora en el pago.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe. (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Aznar García, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.716**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 762 de 1994, instados por Angeles Mazas Rubio, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 1 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., a que pague a demandante Angeles Mazas Rubio la cantidad de 527.135 pesetas, y, además, el 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 11.717**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 866 de 1994, instados por Miguel Ruesca Orós, contra Concepción Bagüés Alvero, en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 10 de abril de 1995, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Concepción Bagüés Alvero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 11.718**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 752 de 1994, instados por Enrique Cotaina Peña, Manuel Amado Cruz Sangüesa, Santos Pérez Franca, Adolfo Gaudes Calvo, Alberto Ratia Fernando, Antonio Cerdá Gomániz, José María Salvador Lax, José Luis Bosqued Blasco, José Luis Pardillo Portillo, Otilio José Muñoz Calvo y Pedro José Blánquez Jiménez, contra Plaser, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 1 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Plaser, S.A., a que pague a la parte demandante las siguientes cantidades: a Enrique Cotaina Peña, 254.628 pesetas; a Manuel Amado Cruz, 305.291; a Santos Pérez Franca, 239.190; a Adolfo Gaudes Calvo, 423.555; a Alberto Ratia Fernando, 214.405; a Antonio Cerdá Gomániz, 228.387; a José María Salvador Lax, 381.777; a José Luis Bosqued Blasco, 283.991; a José Luis Pardillo Portillo, 214.818; a Otilio José Muñoz Calvo, 214.948, y a Pedro José Blánquez Jiménez, 307.562 pesetas, y, además, el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Plaser, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 12.006**

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 198 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Benito Bernad Lario y otros, contra Hermanos Mur Zubillaga, Comunidad de Bienes, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra precintado por la Policía Local y depositado en el Depósito Municipal, sito en carretera de Castellón, de Zaragoza.

Bienes inmuebles que se subastan:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0.1", matrícula Z-2970-W. Valorado en 800.000 pesetas

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 12.008**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 152 de 1995, instados por Angel Francés Mainar, contra Dispro, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 17 de mayo de 1995, a las

9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Dispro, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.010

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 48 de 1995, instados por Pedro Sorrosal Orduña, Concepción Lázaro Tello y Felicísimo Pérez Camps, contra J.J. Navarros, Cervecería, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de febrero de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estima la demanda presentada por Pedro Sorrosal Orduña, Concepción Lázaro Tello y Felicísimo Pérez Camps contra J.J. Navarros, Cervecería, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a su opción, readmita a los actores en su puesto de trabajo o a que les indemnice en las cantidades siguientes: a Pedro Sorrosal Orduña, 282.450 pesetas; a Concepción Lázaro Tello, 1.264.297 pesetas, y a Felicísimo Pérez Camps, 901.402 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de: a Pedro Sorrosal Orduña, 3.766 pesetas diarias, a Concepción Lázaro Tello, 4.062 pesetas diarias, y a Felicísimo Pérez Camps, 3.877 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada J.J. Navarros, Cervecería, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.510

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 35 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Justo Andreu Grao y otros, contra Fundiciones Especiales Zaragoza, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles que se subastan:

Urbana. — Sito en el término de Rabal, de Zaragoza, partida de "Corbera Baja", frente a la Torre del Arzobispo (hoy enclavada dentro de la demarcación del polígono industrial de Cogullada, en calle Alejandro Volta, número 1), con una superficie de 3.782 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca registral 18.882, tomo 958, folio 120. Valorada dicha finca en la suma de 24.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 12.511

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 103 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Salanova Dalmau y otro, contra Cytemyn, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es doña María Socorro Ibar Muñoz, con domicilio en El Burgo de Ebro (Zaragoza), carretera de Castellón, kilómetro 224,500.

Bienes inmuebles que se subastan:

Dos taladros de columna vertical múltiple, para madera, con cuatro barrenos, de anchura 400, marca "Cytemin". Valorados en 1.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.012

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 834 de 1994, seguidos a instancia de Ricardo Rodríguez Galdeano y otros, contra la empresa Grande Zafra, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 39 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores Ricardo Rodríguez Galdeano, Rosa María Solsona Fernández, Ana Cristina Pueyo Solsona y Ana Isabel García Jiménez, contra la empresa Grande Zafra, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a Rosa María Solsona Fernández, 616.820 pesetas; a Ricardo Rodríguez Galdeano, 616.820 pesetas; a Ana Cristina Pueyo Solsona, 616.820 pesetas, y a Ana Isabel García Jiménez, 616.820 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o no fuera el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de ellos, o no tuviere reconocido beneficio de justicia gratuita, deberá consignar como depósito la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta a nombre de "depósitos y consignaciones", con el número 01.991.0001.1 en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, presentando resguardo acreditativo de tal depósito al momento de anunciar el recurso.

Si recurriere la parte condenada al pago de la cantidad y no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar, también con carácter previo, en la cuenta antes citada, la cantidad objeto de condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado, bajo custodia del secretario, dejándose certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Grande Zafra, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.013

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 830 de 1994, seguidos a instancia de Malaquías Horta Martínez, contra Construcciones Alebo, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 37 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Construcciones Alebo, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 258.657 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado, bajo custodia del secretario, dejándose certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Construcciones Alebo, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.014

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 814 de 1994, seguidos a instancia de María Isabel Sousa Gómez, contra Milocha Distribución, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 42 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado la demandante con la prueba documental aportada la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la actora contra Milocha Distribución, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 271.106 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada en este momento la presente sentencia a la parte actora y se acuerda su notificación a la demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Milocha Distribución, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.015

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 868 de 1995, instados por Rufino Martínez Romero, contra Roagui, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar

el día 25 de abril de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Roagui, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.514

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 80 de 1995, instados por Jesús Sanz Barrera y otro, contra María Nuria Amilleta Borao y Pedro Labarta Muñoz, sobre reclamación de cantidad, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 27 de abril de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndoles que si no compareciere les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada María Nuria Amilleta Borao, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.517

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 100 de 1995, instados por Jesús Ibáñez Fernández, contra la empresa Igarán, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de mayo de 1995, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Igarán, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 12.016

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 75 de 1995, instados por Lahmeur Abdeslam, contra Vimetal, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1995, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 12.017

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 53 de 1995, instados por José Antonio Más Puyuelo, contra Aragonesa de Lácteos, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1995, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 11.368

En autos núm. 409 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Lamata Urcía, por despido, contra Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., y Eurofire, S.L., con fecha 24 de febrero de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. — Se declara extinguida, con la fecha de esta resolución, la relación laboral mantenida entre las partes, condenando a las demandadas a satisfacer a la actora la indemnización de 1.500.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Protécnica, Técnicas de Protección y Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 11.369

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 863 de 1994, a instancia de Juan García Ruiz, contra Construcciones Crispamar, S.L., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Agromán, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Crispamar, S.L., a abonar al actor Juan García Ruiz la suma de 225.579 pesetas. Asimismo condeno a Fomento de Construcciones y Contratas a abonarle solidariamente con la primera empresa citada la cantidad de 4.009 pesetas de la suma antes indicada, y a Agromán, S.A., a abonar al actor, también solidariamente con Crispamar, S.L., la suma de 94.120 pesetas también de la cantidad reseñada en primer lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y las dos demandadas comparecidas y firman todos los comparecientes después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Crispamar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 11.373

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 15 de 1995, a instancia de José Luis Perales Monge y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada a readmitirlos o a indemnizarlos con las siguientes cantidades: a José Luis Perales Monge, 124.852 pesetas; a David Perales Ramón, 84.669 pesetas, y a José Luis Perales Ramón, 84.660 pesetas. En todos los casos la demandada abonará los salarios de tramitación desde la fecha de los despidos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Alejandro Landín, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 12.018

En ejecución núm. 53 de 1995, despachada en autos núm. 821 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra Fructuoso Pardillo Valdehito, en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fructuoso Pardillo Valdehito, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 492.597 pesetas en concepto de principal, la de 54.100 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 49.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora. Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Fructuoso Pardillo Valdehito, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 12.019

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 923 de 1994, a instancia de María Elena del Cura Vila, contra Microram, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Microram, S.L., a que abone a María Elena del Cura Vila la cantidad de 188.889 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.»

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de todo lo cual doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Microram, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 12.020

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 14 de 1995, a instancia de Atilano Gracia Bielsa y otro, contra Disconor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Disconor, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Atilano Gracia Bielsa, 307.719 pesetas, y a Miguel Gracia Pascual, 307.719 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Disconor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.021**

En ejecución núm. 55 de 1995, despachada en autos núm. 88 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Susana Sanjuán Abadía, contra Jigofi, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jigofi, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 216.824 pesetas en concepto de principal, la de 23.850 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 21.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Jigofi, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.928**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 770 de 1994, a instancia de Ignacio Irazo Casado, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ignacio Irazo Casado, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 364.754 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., con domicilio en polígono Malpica, calle O, números 125-126, de Zaragoza, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.929**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 645 de 1994, a instancia de Ana Pilar Díez Escudero, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Ana Pilar Díez Escudero con la empresa Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., y condeno a la misma a abonar a la actora una indemnización de 42.000 pesetas, más la cantidad de 346.500 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., con domicilio en polígono Malpica, calle O, números 125-126, de Zaragoza, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.930**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 777 de 1994, a instancia de José Antonio López Mamilo, contra Julius Sneider, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José Antonio López Mamilo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Julius Sneider, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 531.942 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Julius Sneider, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-jefe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.931**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 761 de 1994, a instancia de Juan Ramón Suescun Larralde, contra Técnica y Mantenimiento, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Juan Ramón Suescun Larralde, debo condenar y condeno a la empresa demandada Técnica y Mantenimiento, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.090.681 pesetas, más el 10% en concepto de mora, condenando a los interventores codemandados José Ramón Til Aísa, Gabriel Oliván García y José I. Ruiz del Olmo a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Técnica y Mantenimiento, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-jefe. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.932**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 281 de 1994, a instancia de José Gil del Río y otro, contra Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución del acto de conciliación de fecha 5 de noviembre de 1994 habido entre José Gil del Río y José Ignacio Lasheras Ibáñez y Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.994.760 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a Prefabricados Metálicos Tarazona, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.933**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 49 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Carlos Artal Gil, contra

Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de enero de 1995 dictada en el proceso núm. 707 de 1994, seguido a instancia de Carlos Artal Gil, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 126.500 pesetas, más 12.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.533

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 145 de 1995, a instancia de Jesús Ibáñez Fernández, contra Igarán, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jesús Ibáñez Fernández, contra Igarán, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 1 de junio de 1995, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Igarán, S.L., con último domicilio conocido en Boquiñeni (calle Huesca, sin número), se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.535

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 150 de 1995, a instancia de Arturo Gracia Pérez, contra Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de febrero de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Arturo Gracia Pérez, contra Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 1 de junio de 1995, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., con último domicilio conocido avenida de

Madrid, 31, local, de Zaragoza, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.536

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 146 de 1995, a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 1 de junio de 1995, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., con último domicilio conocido paseo de Cuéllar, 7, de Zaragoza, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 12.538

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los números 10 y 5 de 1995, a instancia de Isabel Marco Sanjuán y otra, contra Leader Mix, S.A., y otra, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. En Zaragoza a 1 de marzo de 1995. — Dada cuenta; únense. Cítese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social número 6 el día 11 de abril de 1995, a las 10.00 horas, para los actos de conciliación o juicio en su caso, con las prevenciones legales. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.» Y para que sirva de notificación a la demandada Leader Mix, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Corrección de error por omisión

En el BOP núm. 72, de fecha 28 de marzo de 1995, se publica anuncio relativo a la convocatoria de la segunda Junta general ordinaria anual, y habiéndose observado en el mismo un error material por omisión del punto 4.º, éste debe entenderse incluido en el orden del día con la siguiente redacción:

«4.º Informes varios de la Presidencia y acuerdos a adoptar.»

El resto del anuncio permanece invariable.

Lo que se publica para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like Suscripción anual (15,340), Suscripción por meses (1,480), Suscripción anual especial Ayuntamientos (5,880), Ejemplar ordinario (68), Suplementos y números extraordinarios anteriores (231), Anuncios con carácter de urgencia (Tasa doble), Anuncios compuestos según formato del BOP (125), Anuncios por reproducción fotográfica, Página entera (40,425), Media página (21,525).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial